

PRESUPUESTOS GENERALES

2018



Informe de Impacto de Género



Comunidad
de Madrid



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2018

**INFORME DE
IMPACTO DE GÉNERO**

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 14 de la Constitución Española establece el principio de igualdad ante la ley e impide que prevalezca discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Este principio, que podemos denominar de igualdad formal, se complementa con el de igualdad material, constituido por el mandato a los poderes públicos del artículo 9.2 de la norma fundamental, que les obliga a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, así como a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

A esta proclamación de derechos, que reviste valor y fuerza de norma jurídica interna, se añade la aplicabilidad, como normas interpretativas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de otros tratados y acuerdos sobre la materia ratificados por España.

Así, en el ámbito del derecho internacional, el instrumento jurídico por excelencia es el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por España en 1983. El Convenio define explícitamente la discriminación contra las mujeres como “*cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera*”. Además, en él se establece una hoja de ruta de acción nacional para poner fin a tal forma de discriminación.

Desde 1975 se han celebrado cuatro Conferencias Mundiales sobre la mujer: Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). Destaca entre ellas, el giro que supuso la IV Conferencia Mundial, celebrada en Beijing en 1995, en cuyo marco se aprobó un Plan de Acción y una Declaración Política.

Adoptada por unanimidad por 189 países, establece un programa en favor de la igualdad de la mujer y fija una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en doce esferas cruciales, entre las que destacan la mujer y la pobreza, la educación, la salud, la violencia contra las mujeres, los conflictos armados, la economía, la toma de decisiones, los medios de comunicación, el medio ambiente, y los derechos humanos de la mujer y las niñas.

Los gobiernos firmantes se comprometieron a incorporar la perspectiva de género en “*el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar una equidad de género...*”.

Es lo que se ha denominado *mainstreaming* o transversalidad de género, referido a la responsabilidad de todos los poderes públicos en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres. Según el Consejo de Europa de 1998 esta transversalidad de género es: “*la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas*”.

En el ámbito de la Unión Europea, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental, recogido en los artículos 2 y 3 del tratado de la Unión Europea y en los artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales. A partir de 1982, se han desarrollado los Programas de Acción para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que han servido de base de las políticas de igualdad de los Estados miembros.

Desde entonces, el derecho comunitario en materia de igualdad de oportunidades se ha ido desplegando de modo incesante, incorporando al acervo comunitario un conjunto de principios y normas, entre las que destacan el Pacto Europeo por la Igualdad de Género en 2005, la Carta de la Mujer en 2010, o la Estrategia de la Comisión Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2010-2015).

Dando continuidad a esta última Estrategia, la Comisión publicó, en diciembre de 2015, el compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019. Este compromiso se centra en cinco ámbitos, considerados prioritarios:

- aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica;
- reducción de la brecha y la desigualdad salariales y de las pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres;
- promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones;
- lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas;
- promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

En este nuevo Plan de Acción en materia de género se destaca la necesidad de conseguir plenamente el disfrute íntegro y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres y las niñas, así como la consecución del objetivo de la igualdad de género y el fortalecimiento y la independencia de las mujeres y las niñas.

En el ámbito interno hay que reseñar que los principios y normas constitucionales a los que se ha hecho referencia se han ido incorporando poco a poco a la legislación positiva, así como el acervo comunitario sobre igualdad de sexos como las directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE y la Directiva 2004/113/CE. Sobresalen la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y, en materia de lucha contra la violencia de género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el marco general de intervención de todos los poderes públicos respecto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Recogiendo la doctrina de la transversalidad, establece en su artículo 15 que: *“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.”*

Esto significa que todos los organismos gubernamentales han de convertirse en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La naturaleza orgánica de la ley significa una importante reforma del sistema jurídico español ya que, además de incorporar principios y criterios de actuación, modificó un elevado número de leyes vigentes en aquel momento. Su carácter transversal se manifiesta al extender su eficacia a diversas ramas del derecho e implica a numerosos ámbitos sociales.

Por lo que respecta los poderes públicos, entre las medidas más destacables, podemos señalar:

- La aprobación periódica de un Plan Estratégico sobre Igualdad.
- Informes de impacto de género, ampliando los supuestos en que deben elaborarse.

- Adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo en ellos la perspectiva de género.
- Posibilidad de valorar en bases de subvenciones y en materia de contratación, la inclusión de condiciones especiales que promuevan la igualdad.

En la Comunidad de Madrid, el Estatuto de Autonomía atribuye a la administración autonómica a través del artículo 26.1.25, la competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Las instituciones públicas de la región trabajan activamente para favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, con medidas que priorizan, en diferentes áreas como la economía, el empleo, la política, la educación y la cultura, a la mujer como beneficiaria, y tienen su plasmación en la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En la Comunidad de Madrid, la Resolución 19/2017, adoptada el 9 de marzo por unanimidad por el Pleno de la Asamblea, se refiere de manera específica a la elaboración de un informe anual de evaluación de impacto de género que acompañe al Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. En dicha resolución, se establece con cierto detalle cuál deberá ser el procedimiento a seguir para la elaboración de dicho informe. La resolución dispone literalmente:

“Constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de la Dirección General de la Mujer y de la Dirección General de Presupuestos para coordinar la redacción final del informe que será elaborado a partir de la información suministrada por las diferentes Consejerías. Este grupo analizará las metodologías que se están aplicando en otras Comunidades Autónomas y en la Administración General del Estado y propondrá la metodología que será aplicable en el ámbito de la Comunidad de Madrid”.

Y, en cuanto al contenido del informe, añade:

“Partiendo de la metodología que se apruebe, el informe evaluará la situación de la igualdad de género en la Comunidad de Madrid y procurará identificar las mejoras en el Presupuesto desde una perspectiva que fomente la igualdad y reduzca los desequilibrios en el ámbito competencial de cada Consejería. Asimismo, se incluirán indicadores presupuestarios desagregados en todos los programas en los que sea susceptible su aplicación y supongan un impacto de género, con objeto de avanzar en la convergencia de la igualdad entre mujeres y hombres”.

Además de la resolución citada, en cuyo desarrollo nos centraremos a continuación, el Pleno de la Asamblea adoptó también por unanimidad el 1 de junio de 2017 la Resolución 42/2017, por la que se insta al Consejo de Gobierno a actualizar la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. En uno de los apartados de dicha resolución se indica que *“se deberá revisar la documentación anexa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, en particular se incorporará un informe de evaluación de impacto de género del presupuesto”.*

Por otro lado, durante la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017, se aprobó, con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios, una enmienda transaccional que incluía una nueva actividad en el programa presupuestario 931N “Presupuestos y Recursos Humanos” de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con el siguiente contenido: *“Realización de las actuaciones precisas para la elaboración del Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018”.*

A la vista de las resoluciones citadas, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, diseñó un esquema de trabajo, inspirado en las líneas generales dictadas por la Resolución 19/2017, con el fin de incorporar un informe de impacto de género ya en la documentación que deberá acompañar el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018.

Los hitos fundamentales de la elaboración del informe de impacto de género han sido los siguientes:

- Constitución de un grupo de trabajo integrado por dos representantes de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y dos representantes de la Dirección General de la Mujer.

- Recopilación y análisis de la documentación correspondiente a las iniciativas en materia de evaluación de impacto de género desarrolladas por otras administraciones públicas.

- Asistencia a la V Conferencia Internacional de Economía y Presupuesto en Clave de Género, que tuvo lugar en Cádiz el 5 de junio de 2017.

- Inclusión en la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2018, de un nuevo apartado (artículo 5.9), en el que se dan instrucciones específicas a las Consejerías, Organismos y Entes para que incorporen en la documentación presupuestaria un informe que analice el impacto de género de sus programas de gasto.

- Celebración de dos reuniones del grupo de trabajo para debatir y adoptar decisiones acerca de la metodología a emplear para la elaboración del informe. En una de las citadas reuniones participó un representante del Instituto de Estadística.

- Celebración de una reunión del grupo de trabajo con los secretarios generales técnicos de las Consejerías, órganos competentes para la elaboración de los presupuestos de sus respectivas Consejerías, con el fin de exponer de forma detallada el procedimiento de recogida de la información relevante para la elaboración del informe.

A partir de ese momento, se llevaron a cabo los trabajos internos que han permitido concluir con la redacción del primer informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que aquí se presenta.

El informe, en suma, pretende expresar el compromiso, ya manifestado en múltiples iniciativas, de la Comunidad de Madrid con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante un instrumento de análisis que contribuya a conocer de manera más completa la realidad social madrileña y ayude a mejorarla.

2. METODOLOGÍA

En el seno del grupo de trabajo al que se ha hecho referencia anteriormente, a la vista de los modelos comparados analizados y teniendo en cuenta las fuentes estadísticas disponibles y el estado de los trabajos desarrollados por la Comunidad de Madrid en relación con la consecución de la igualdad de oportunidades en la región, se adoptaron las decisiones que se reseñan a continuación acerca de la metodología y la estructura del informe de impacto de género que se incorpora al proyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018.

En primer lugar, se optó por un enfoque progresivo, con la idea de ir incorporando en ediciones sucesivas nuevos contenidos en consonancia con los datos disponibles y con la evolución de la Estrategia para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, se ha establecido dicha Estrategia como referente en la elaboración de este informe, ya que ha sido fruto de un amplio debate en el que han participado todas las entidades públicas y privadas relevantes en materia de igualdad de oportunidades. Por lo que, aun teniendo en cuenta que la Estrategia Madrileña para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se encuentra en un avanzado estado de desarrollo a la fecha de cierre de este informe, el citado grupo de trabajo consideró adecuado utilizarla como elemento vertebrador en la elaboración del informe de impacto de género, de manera que toda la política de igualdad de género de la Comunidad de Madrid tenga un marco homogéneo, siendo realmente una política transversal con un hilo conductor común.

Por otra parte, del análisis comparado de los modelos de informe de impacto de género, se desprende que algunas de las administraciones, en concreto y de forma señalada la Administración General del Estado, han optado por una fórmula análoga, en la cual el informe de impacto de género toma como base de análisis y sigue la estructura de los documentos marco que recogen sus políticas de igualdad de oportunidades.

El paso siguiente se refiere al análisis de los distintos programas de gasto que integran los presupuestos de la Comunidad de Madrid y la identificación de aquellos que comportan un impacto potencial de género. Como herramienta auxiliar de esta tarea, se realizó un estudio comparado de los programas de gasto incluidos en los informes de género de la Administración General del Estado, y se puso en relación dicho estudio con la estructura de programas de la Comunidad de Madrid. Como resultado de dicha comparación, teniendo en cuenta la diversidad de estructuras y nomenclaturas presupuestarias y las peculiaridades propias de la Comunidad de Madrid, se identificaron los programas presupuestarios susceptibles de producir impacto de género.

Partiendo de esa identificación preliminar, se analizaron pormenorizadamente todos los programas y se decidió, a la vista de las actividades específicas que albergaban dichos programas, cuáles serían los programas de gasto que se incorporarían al informe de impacto de género. De esta identificación, surgió una relación de 26 programas.

Partiendo de todo lo anterior, se optó por una presentación de los resultados obtenidos por secciones presupuestarias, teniendo en cuenta que el informe de impacto de género pretende ser una herramienta complementaria de los presupuestos de la Comunidad de Madrid que arroje información sobre el tratamiento de la variable de género en relación con la actividad de concepción, elaboración y ejecución de dichos presupuestos.

A continuación, se muestran las secciones presupuestarias, desagregadas por los programas de gastos identificados por su potencial impacto de género, indicando en cada caso la cuantía del crédito del programa afectado. Asimismo, se reseñan las medidas de la Estrategia de Igualdad de Oportunidades vinculadas con dichos programas y las actuaciones previstas en la ejecución del presupuesto en relación con dichas medidas. En los casos en que dichas actuaciones comportan una asignación presupuestaria específica, se acompaña la cuantificación de las mismas.

3. ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2018 POR SECCIONES

Durante mucho tiempo se ha pensado que el Impacto de Género de los Presupuestos de las Administraciones es neutro, puesto que se elaboran y ejecutan pensando en el conjunto de la ciudadanía.

El desarrollo transversal de las políticas de igualdad se ha convertido en una obligación para los poderes públicos, el hecho factible de que existan desigualdades que tienen como origen el sexo implica que las políticas públicas y el presupuesto como máximo garantizador de las mismas tengan impacto positivo en lucha contra la desigualdad.

En los siguientes apartados se analizan los presupuestos de las distintas Secciones y sus programas presupuestarios, enlazándolos con los distintos ejes de la Estrategia de la Comunidad de Madrid para la Igualdad de Oportunidades.

3.1 SECCIÓN 04: CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Mediante Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se ha dispuesto la creación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. Las competencias de esta Consejería en materia cultural incluyen el impulso, coordinación, apoyo y supervisión de actuaciones de conservación del patrimonio histórico artístico, la gestión de archivos, museos y bibliotecas, la promoción de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales y el apoyo a los artistas y creadores emergentes.

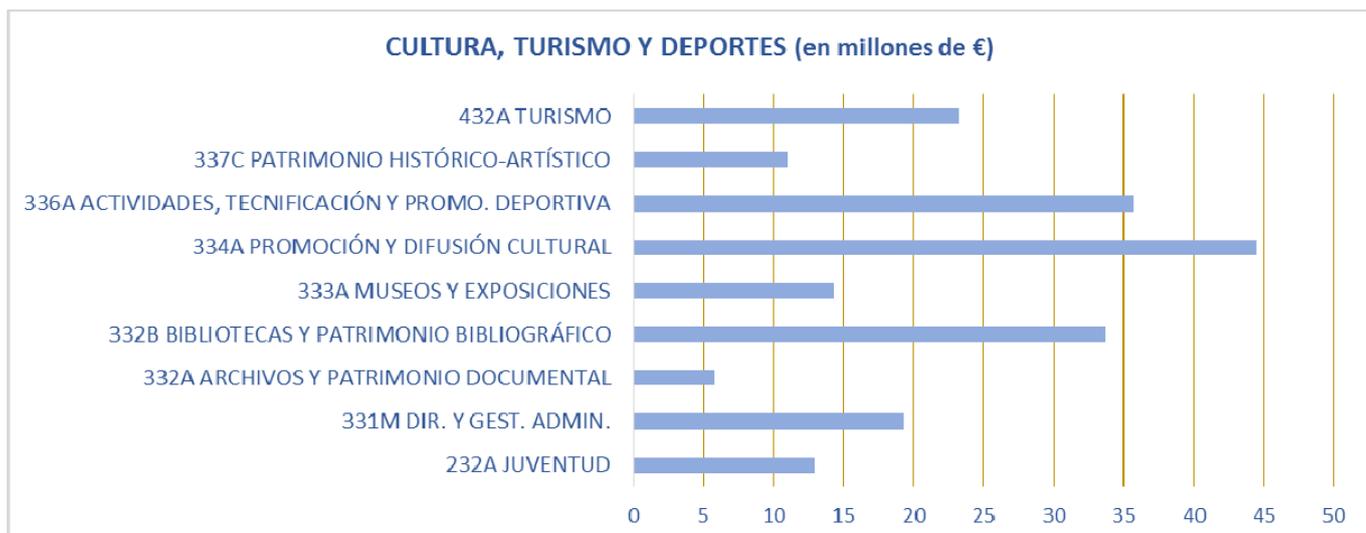
En el ámbito del turismo le corresponde la promoción, comunicación e impulso del turismo y el posicionamiento de la Comunidad de Madrid tanto a nivel nacional como internacional.

Por lo que respecta al deporte, desde la Consejería se impulsa su práctica entre la población, con especial énfasis en el deporte de base y la actividad física relacionada con la salud, así como el apoyo al deporte de competición y la gestión de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

También forma parte de su proyecto ofrecer oportunidades a los jóvenes en los distintos ámbitos sociales y educativos con el fin de facilitar su pleno desarrollo.

El resumen económico de la Sección es el siguiente:

<i>PROGRAMA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPACTO GÉNERO</i>	<i>% sb SECCIÓN</i>
232A JUVENTUD	12.940.384	SÍ	6,5%
<i>331M DIR. Y GEST. ADMIN. CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</i>	19.259.450	NO	9,6%
332A ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL	5.781.951	SÍ	2,9%
332B BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	33.712.851	SÍ	16,8%
<i>333A MUSEOS Y EXPOSICIONES</i>	14.410.329	NO	7,2%
<i>334A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL</i>	44.403.271	NO	22,2%
336A ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMO. DEPORTIVA	35.732.476	SÍ	17,8%
<i>337C PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</i>	10.954.186	NO	5,5%
<i>432A TURISMO</i>	23.907.754	NO	11,6%
TOTAL	201.102.652		



A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.1.1 PROGRAMA 232A: JUVENTUD.

La dotación de este programa, para el ejercicio de 2018, es de 12.940.384 euros, lo que supone un incremento del 1% en relación con el ejercicio corriente.

La Dirección General de Juventud y Deporte se propone dos grandes objetivos:

- Una atención prioritaria al desarrollo de la información y la orientación juvenil presencial y virtual, a través del Área de Información y Promoción Juvenil y de los distintos puntos, oficinas y centros que constituyen la Red de Centros de Información Juvenil. Del mismo modo, se potenciará la información virtual a la que acceden los jóvenes madrileños a través de los portales de información juvenil y de las redes sociales. Todo ello se completará con la difusión de las diferentes ofertas públicas y privadas que resulten de interés para los jóvenes.

- Promoción juvenil e iniciativas emprendedoras, así como de actividades juveniles dirigidas al conocimiento y disfrute de la cultura y a facilitar la igualdad en el acceso a través de una inclusión real. Asimismo, se pretende fomentar todas aquellas iniciativas que vayan destinadas a promocionar el talento de nuestros jóvenes, el voluntariado juvenil y la movilidad internacional, impulsados desde los programas de Carné Joven de la Comunidad de Madrid, Erasmus + Oficina Joven TIVE, Campos de Trabajo y otras Actividades Juveniles y el uso de nuestros Albergues y Refugios Juveniles, entre otros instrumentos innovadores y de desarrollo de promoción juvenil.

Entre las medidas asignadas a esta Consejería, en materia de Juventud se encuentra la de impulsar el desarrollo de actividades lúdico-educativas fuera del horario escolar y en el periodo vacacional de los menores, que en la vertiente de impacto de género supone facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Programa 232A Juventud	
Eje II: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USOS DEL TIEMPO.	
Medida 41: Impulsar el desarrollo de actividades lúdico-educativas fuera del horario escolar y en el periodo vacacional de los menores.	Se consignarán dotaciones por 100.000€.

3.1.2 PROGRAMA 332A: ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL.

A través de este programa presupuestario, dotado con 5.781.951 euros, un 3% más que en 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural garantiza la correcta gestión de los documentos que los distintos organismos de la administración autonómica producen y protege el patrimonio documental de la Comunidad de Madrid, así como, su puesta a disposición de los ciudadanos, gracias a los servicios que ofrecen el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y el apoyo que brinda a los archivos municipales de la región.

Este programa tiene como principios inspiradores la transparencia administrativa y el derecho de acceso a la cultura de los ciudadanos, y para su cumplimiento dispone del portal de archivos de la Comunidad de Madrid, que permite la prestación del servicio *on line* a los ciudadanos tanto para la búsqueda y consulta de documentos públicos como para la tramitación de solicitudes las 24 horas del día, todos los días del año.

Se atribuye a este programa, fundamentalmente, el desarrollo de medidas relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género a sus instrumentos de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio documental, así como en las diferentes encuestas y tomas de datos en el ámbito de sus competencias.

Programa 332A Archivos y Patrimonio Documental	
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 85: Difundir la contribución de la mujer al conocimiento y a la cultura.	
Medida 86: Analizar las diferencias en los hábitos culturales entre mujeres y hombres en relación con la oferta cultural existente.	Las encuesta o toma de datos del impacto de nuestros servicios introducirán la inclusión de estos análisis.
Medida 87: Impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de órganos específicos de creación, producción y evaluación artística y cultural.	
Medida 88: Incorporar la perspectiva de género en la programación de las actividades culturales que se organicen en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Será incorporada en las acciones culturales divulgativas.
Medida 89: Promover programas audiovisuales que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres..	
Medida 90: Incentivar la creación y producción artística y cultural de las mujeres madrileñas.	Será incorporada en las acciones culturales divulgativas.
Medida 91: Impulsar el reconocimiento de las creaciones y producciones de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.	Será incorporada en las acciones culturales divulgativas.
Eje IX: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN	
Medida 135: Incorporar la variable género en todos los estudios, encuestas y estadísticas permitiendo la explotación diferenciada de datos.	Las encuesta o toma de datos del impacto de nuestros servicios introducirán la inclusión de estos análisis.
Medida 139: Requerir y emitir informe de impacto por razón de género con carácter previo, preceptivo y no vinculante de conformidad con la normativa vigente.	

3.1.3 PROGRAMA 332B: BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

El programa 332B “Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico”, dotado para 2018 con 33.712.851 euros, un 9% más que en 2017, gestiona, entre otras, las competencias derivadas del Plan Regional de Bibliotecas y el Plan de Fomento a la Lectura.

Entre sus objetivos fundamentales destaca la consolidación del sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid, llevando a cabo el mantenimiento y la mejora de las infraestructuras existentes; así como, la ampliación de las colecciones y los fondos bibliográficos de toda la Red de Bibliotecas; es también objetivo importante, la protección y difusión del patrimonio bibliográfico de la Comunidad mediante la integración de los Catálogos de una parte de las bibliotecas municipales en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, llevado a cabo por la Biblioteca Regional de Madrid.

Al igual que al programa anterior, se le asigna el desarrollo de medidas relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género a sus instrumentos de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio documental, así como en las diferentes encuestas y tomas de datos en el ámbito de sus competencias.

Programa 332B Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico	
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 85: Difundir la contribución de la mujer al conocimiento y a la cultura.	
Medida 86: Analizar las diferencias en los hábitos culturales entre mujeres y hombres en relación con la oferta cultural existente.	Las encuesta o toma de datos del impacto de nuestros servicios introducirán la inclusión de estos análisis.
Medida 87: Impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de órganos específicos de creación, producción y evaluación artística y cultural.	
Medida 88: Incorporar la perspectiva de género en la programación de las actividades culturales que se organicen en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Será incorporada en las acciones culturales divulgativas.
Medida 89: Promover programas audiovisuales que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres..	
Medida 90: Incentivar la creación y producción artística y cultural de las mujeres madrileñas.	Será incorporada en las acciones culturales divulgativas.
Medida 91: Impulsar el reconocimiento de las creaciones y producciones de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.	Será incorporada en las acciones culturales divulgativas.
Medida 91: Impulsar el reconocimiento de las creaciones y producciones de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual. Será incorporada en las acciones culturales divulgativas.	
Eje IX: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN	
Medida 135: Incorporar la variable género en todos los estudios, encuestas y estadísticas permitiendo la explotación diferenciada de datos.	Las encuesta o toma de datos del impacto de nuestros servicios introducirán la inclusión de estos análisis.
Medida 139: Requerir y emitir informe de impacto por razón de género con carácter previo, preceptivo y no vinculante de conformidad con la normativa vigente.	

3.1.4 PROGRAMA 336A: ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Las dotaciones de este programa, para el ejercicio 2018, se han incrementado un 3%, hasta alcanzar los 35.732.476 euros.

Los ejes fundamentales a desarrollar por este programa presupuestario son:

1.- Planificación y ejecución de programas propios y singulares de la Comunidad de Madrid con el objetivo de extender la actividad física a toda la población en general, ello en sus vertientes del deporte como actividad de ocio o entretenimiento, como actividad saludable y como actividad solidaria que coadyuva especialmente a la integración en la sociedad de determinados colectivos con especiales dificultades, en coordinación, en su caso, con otras Consejerías de la Comunidad de Madrid.

2.- Organización o colaboración en la organización de acontecimientos deportivos de primer nivel de ámbito nacional e internacional que sigan consolidando a la Comunidad de Madrid como referente del deporte de alto nivel o deporte espectáculo, y que contribuyan como elemento dinamizador de la economía en la Comunidad de Madrid.

3.- Apoyo a las Federaciones Deportivas Madrileñas, clubes madrileños y técnicos y deportistas de la Comunidad de Madrid como elementos nucleares del deporte de competición.

4.- La gestión de las instalaciones deportivas titularidad de la Comunidad de Madrid, la colaboración con las Entidades Locales en la planificación de las instalaciones deportivas municipales y la ejecución, contratación y seguimiento de las obras de construcción y mejora de infraestructuras deportivas y la construcción y ampliación de nuevos Centros de Tecnificación Deportiva.

El deporte constituye uno de los ámbitos donde la perspectiva de género se hace importante de cara a eliminar desigualdades y estimular la participación de las mujeres. Entre las medidas asignadas a este programa presupuestario, dentro de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades, las hay relacionadas tanto con la conciliación de la vida familiar y laboral, con medidas dirigidas a jóvenes y niños, como con la promoción del deporte femenino, tanto desde la perspectiva de hábito saludable como de la práctica profesional del mismo, con la finalidad de eliminar desigualdades en el tratamiento del deporte femenino y favorecer la práctica del mismo.

Programa 336A actividades, tecnificación y promoción deportiva	
Eje II: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USOS DEL TIEMPO.	
Medida 41: Impulsar el desarrollo de actividades lúdico-educativas fuera del horario escolar y en el periodo vacacional de los menores.	Se destinarán 1.090.000€
Eje IV: SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Medida 74: Realizar acciones de apoyo y promoción sobre estudios relativos a mujer y deporte con producción de elementos divulgativos de los mismos.	
Medida 75: Fomentar e impulsar acciones para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las actividades deportivas.	
Medida 76: Organizar eventos y actuaciones que difundan el deporte femenino.	Se destinarán 100.000€
Medida 79: Realizar campañas de sensibilización en centros educativos y espacios deportivos para garantizar la libertad de elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizado.	Se destinarán 255.000€

Medida 80: Fomentar la participación de niñas y adolescentes en los campeonatos deportivos que se celebren en los centros educativos de la región.	Se destinarán 650.000€
Medida 81: Favorecer la aplicación del código del buen gobierno de las federaciones deportivas en lo que respecta a la participación de las mujeres den las federaciones deportivas, así como su acceso a cargos de responsabilidad en las mismas.	
Medida 82: Promover la permanencia de las jóvenes en la práctica deportiva profesional y su participación en competiciones oficiales.	Se destinarán 400.000€
Medida 83: Reconocer la difusión de los logros de la mujer en el deporte.	Se destinarán 26.000€

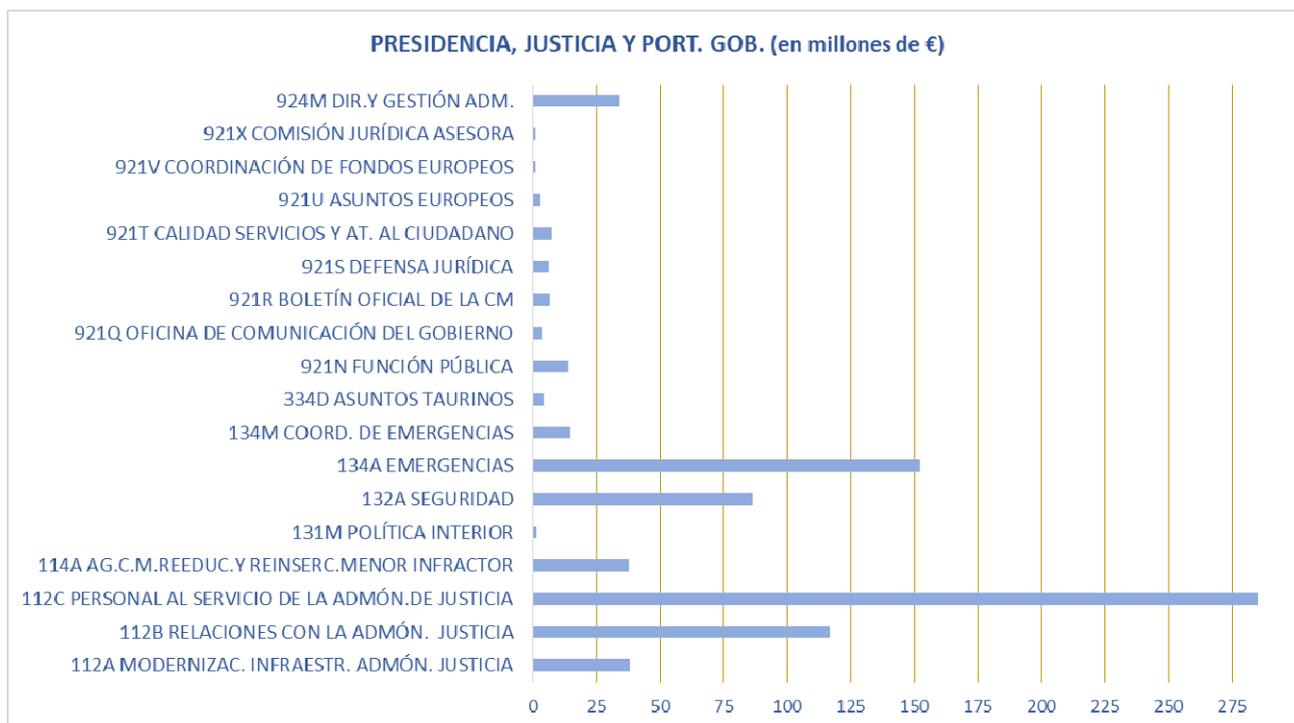
3.2. SECCIÓN 11: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno el desarrollo de competencias en diversos ámbitos:

- Seguridad y política interior, coordinación y demás facultades en relación a las policías locales y la atención a las víctimas del terrorismo.
- Protección ciudadana, incluyendo la prevención y extinción de incendios, la coordinación de emergencias.
- Administración de justicia.
- Función pública.
- Asuntos europeos.
- Cooperación con el Estado.
- Modernización y mejora de la calidad de los servicios y la atención al ciudadano.
- Coordinación de la sociedad de la información y del conocimiento.
- Procesos electorales
- Portavocía del Gobierno.

Para el desarrollo de las mismas, se dota a esta Sección, para el ejercicio 2018, de 812.310.914 euros, lo que supone un incremento del 5,5% respecto al Crédito Inicial homogéneo de 2017.

PROGRAMA	IMPORTE	IMPACTO GÉNERO	% sb SECCIÓN
112A MODERNIZAC.INFRAESTRUCTURAS ADMÓN.DE JUSTICIA	37.845.505	NO	4,7%
112B RELACIONES CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA	116.723.976	NO	14,4%
112C PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMÓN. JUSTICIA	285.499.368	NO	35,1%
114A AG.C.M.REEDUC.Y REINSERC.MENOR INFRACTOR	37.709.142	SÍ	4,6%
131M POLÍTICA INTERIOR	1.287.704	NO	0,2%
132A SEGURIDAD	86.463.647	NO	10,6%
134A EMERGENCIAS	152.410.628	NO	18,8%
134M COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	14.662.581	NO	1,8%
334D ASUNTOS TAURINOS	4.095.414	NO	0,5%
921N FUNCIÓN PÚBLICA	13.819.775	SÍ	1,7%
921Q OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO	3.332.761	NO	0,4%
921R BOLETÍN OFICIAL DE LA CM	6.412.938	NO	0,8%
921S DEFENSA JURÍDICA	6.310.771	NO	0,8%
921T CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	7.445.382	NO	0,9%
921U ASUNTOS EUROPEOS	2.869.580	NO	0,4%
921V COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	833.873	NO	0,1%
921X COMISIÓN JURÍDICA ASESORA	1.032.954	NO	0,1%
924M DIR.Y GESTIÓN ADM.	33.554.915	NO	4,2%
TOTAL	812.310.914		



A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.2.1 PROGRAMA 114A: AGENCIA C.M.REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN MENOR INFRACTOR.

A la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor le corresponde la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores. Para ello, su programa presupuestario se dota de 37.709.142 euros para 2018.

Su objetivo básico es concentrar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reinserción y reeducación derivados de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, y demás normas vigentes, complementarias y de desarrollo aplicables.

Para llevar a cabo la reeducación y reinserción social, por un lado, impulsa las acciones dirigidas a la ejecución de las medidas judiciales impuestas, lo que conlleva la gestión de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales y de otras actuaciones especializadas; y, por otro, desarrolla actuaciones específicamente vinculadas a iniciativas educativas y de inserción sociolaboral.

De esta forma, la Agencia consigue garantizar que ninguna sentencia judicial firme quede pendiente de ejecución por carecer de recursos la propia Administración responsable y que ningún menor con domicilio familiar radicado en la Comunidad de Madrid se encuentre interno en cumplimiento de una medida judicial fuera de esta Comunidad Autónoma.

En paralelo, se asegura que la efectividad de las medidas judiciales consista en poner a los menores y jóvenes infractores en situación de poder superar sus déficits y carencias, incrementando sus niveles de competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con objeto de que, una vez cumplida la medida judicial impuesta, puedan participar e intervenir de forma adecuada en la sociedad.

Entre los objetivos fijados para el cumplimiento de sus competencias, se incluye la Aplicación del Protocolo específico para la detección e intervención de víctimas de abuso,

explotación y trata de menores en el ámbito de la justicia juvenil (ejecución de medidas judiciales), el cual ha sido elaborado por la Agencia derivado de la necesidad de actuar frente a aquellos casos específicos (especialmente, en el caso de población femenina) en los que se tiene la sospecha fundada de que las menores son objeto de trata y no sólo en el ámbito sexual, de ahí la necesidad de detectar y denunciar estas prácticas delictivas que, por lo que contribuyen a denigrar a la personal y por la alarma social que despiertan, han de ser neutralizadas y erradicadas.

En cuanto a las medidas asignadas por la Estrategia Madrileña de igualdad de Oportunidades, son fundamentalmente de promoción de la igualdad entre los menores infractores.

Programa 114A. Agencia CM Reeducación y reinserción menor infractor	
Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA.	
Medida 48: Promover la igualdad y no discriminación por razón de género entre los menores infractores.	Se destinarán 2.000€ en las principales partidas del presupuesto de gastos de la Agencia vinculadas a la ejecución de medidas judiciales de internamiento y de medio abierto no privativas de libertad
Medida 49: Profundizar en el análisis de los diferentes factores de riesgo o necesidades que se presentan en función del género y su repercusión para la prevención e intervención entre los menores infractores.	

3.2.2 PROGRAMA 921N: FUNCIÓN PÚBLICA.

La Dirección General de Función Pública ejerce, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, competencias en materia de empleo público de la Comunidad de Madrid.

Sus objetivos fundamentales se centran en la formación del personal al servicio de la administración autonómica, la garantía del acceso a la función pública y la agilización y modernización de los procesos selectivos, el desarrollo de la política de prevención en materia de riesgos laborales y la consolidación de un marco estable en las relaciones laborales con las organizaciones sindicales representativas para proporcionar estabilidad a las políticas de recursos humanos. Para la consecución de los mismos, se han dotado en este programa crédito por 13.819.775 euros.

Dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas, adaptándolas a las nuevas formas de gestión del sector público, se hace necesario un seguimiento y una actualización constante del régimen jurídico de la función pública, abordándose, entre otras, medidas destinadas a la conciliación de la vida familiar y profesional, fomento de la movilidad, especialmente, en situaciones especiales (víctimas del terrorismo y violencia de género), teletrabajo y, de manera más global, la aprobación de un Plan de Igualdad.

Programa 921N Función Pública	
Eje IX: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN	
Medida 144: Formación transversal al conjunto de los empleados públicos en la aplicación de la perspectiva de género.	Se destinarán 20.000€
Medida 145: Elaboración de un Plan de Igualdad de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid. Presidencia.	
Medida 146: Incorporar la perspectiva de género en la política de seguridad y salud de los trabajadores públicos.	
Medida 147: Incluir la igualdad de oportunidades entre mujeres y	

hombres en los temarios de los procesos selectivos en la Administración Autónoma.	
---	--

3.3 SECCIÓN 14: TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras se dota en el Proyecto de Presupuestos para el año 2018 con unos créditos que suman 1.776.224.331 euros, lo que supone un incremento del 4,3%, respecto al crédito inicial homogéneo de 2017.

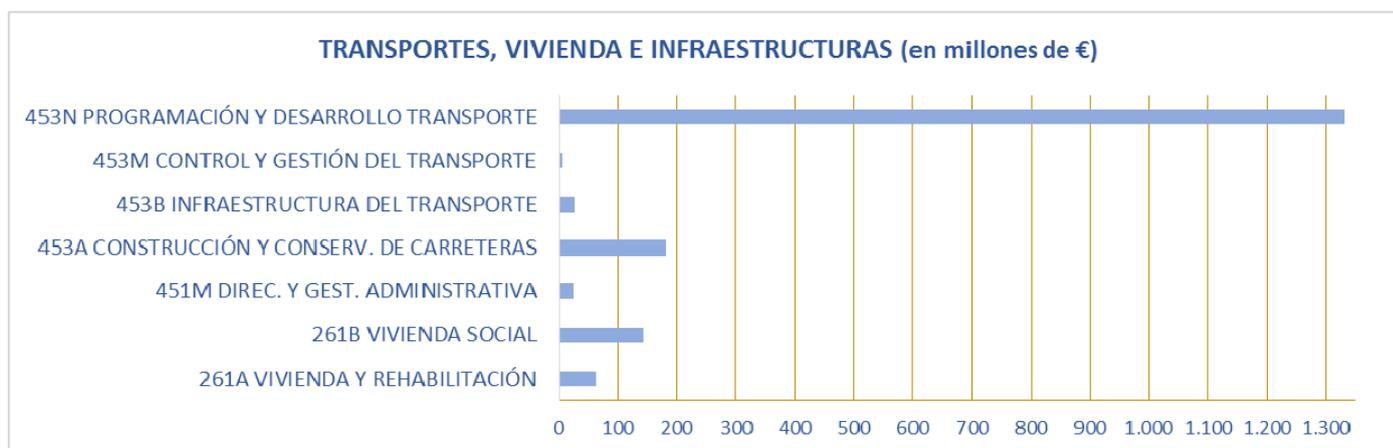
Este presupuesto mantiene la línea fijada en los últimos ejercicios, poniendo el acento y los esfuerzos en el desarrollo de políticas que redunden en un beneficio directo para las familias de nuestra región que más lo necesitan.

La política de transportes se enfoca en la mejora de la calidad y seguridad del transporte pero fijando especialmente sus actuaciones en la modernización e innovación tecnológica en todos sus ámbitos.

Por su parte, la política de vivienda diseñada para el año 2018 sigue apostando por la rehabilitación del parque inmobiliario existente en nuestra región y por la dinamización del mercado del alquiler, sin olvidar aquellos colectivos más necesitados para los que se continuarán ampliando el parque de viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid. Como señalábamos en el análisis de la situación de la mujer en nuestra región y en la suma de circunstancias que redundan en situaciones de desigualdad, en tanto las políticas públicas se dirigen a los colectivos más desfavorecidos, implican cierto impacto de género, puesto que las mujeres tienen una presencia destacada dentro de estos grupos de población.

El resumen económico de la Sección es el siguiente:

<i>PROGRAMA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPACTO GÉNERO</i>	<i>% sb SECCIÓN</i>
<i>261A VIVIENDA Y REHABILITACIÓN</i>	62.263.089	NO	3,5%
<i>261B VIVIENDA SOCIAL</i>	141.388.440	NO	8,0%
<i>451M DIREC. Y GEST. ADMINISTRATIVA</i>	25.850.872	NO	1,5%
<i>453A CONSTRUCCIÓN Y CONSERV. DE CARRETERAS</i>	182.174.611	NO	10,3%
<i>453B INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE</i>	26.545.918	NO	1,5%
<i>453M CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE</i>	4.999.064	NO	0,3%
<i>453N PROGR. Y DESARROLLO TRANSPORTE</i>	1.333.002.337	SÍ	75,0%
<i>TOTAL</i>	1.776.224.331		



A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.3.1 PROGRAMA 453N: PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.

El Consorcio Regional de Transportes, con una dotación presupuestaria para el ejercicio 2018 de 1.333.002.337 euros, tiene como objetivos básicos:

- Potenciación del transporte público para atender las necesidades de movilidad.
- Aseguramiento de una adecuada calidad de los servicios ofrecidos en sus diversos aspectos de regularidad, comodidad, seguridad y atención al viajero.
- Mejora de la eficiencia en la gestión, en sus aspectos técnicos y económicos.
- Incremento de la demanda de transporte público.
- Mejora de la imagen del sistema de transporte público.
- Consolidación de la tarjeta no personalizada (MULTI) y de la ampliación de las funciones en esta tarjeta y en la tarjeta personal (incremento del número de títulos a cargar hasta su máxima capacidad).
- Mantenimiento de un marco estable de financiación para las sociedades que operan al servicio del transporte por parte de las distintas Administraciones implicadas.

La repercusión social del cumplimiento de estos objetivos es manifiesta y van dirigidos, fundamentalmente a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a las medidas que puede desarrollar el Consorcio Regional de Transportes dentro de la Estrategia Madrileña de igualdad de Oportunidades, se encuentra la de incluir el enfoque de género en los estudios realizados, de manera que los datos recabados puedan servir para la toma de decisiones que coadyuven a paliar desigualdades.

Programa 453N Programación y desarrollo del transporte	
Eje IX: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN	
Medida 135: Incorporar la variable género en todos los estudios, encuestas y estadísticas permitiendo la explotación diferenciada de datos.	Se destinarán 1.547.700€ El CRTM en el año 2018 realizará la Encuesta domiciliaria de Movilidad que incorporara la perspectiva de género permitiendo la explotación de datos diferenciados. Por otra parte, todos los estudios, encuestas y estadísticas que elabora el CRTM integran esta información.

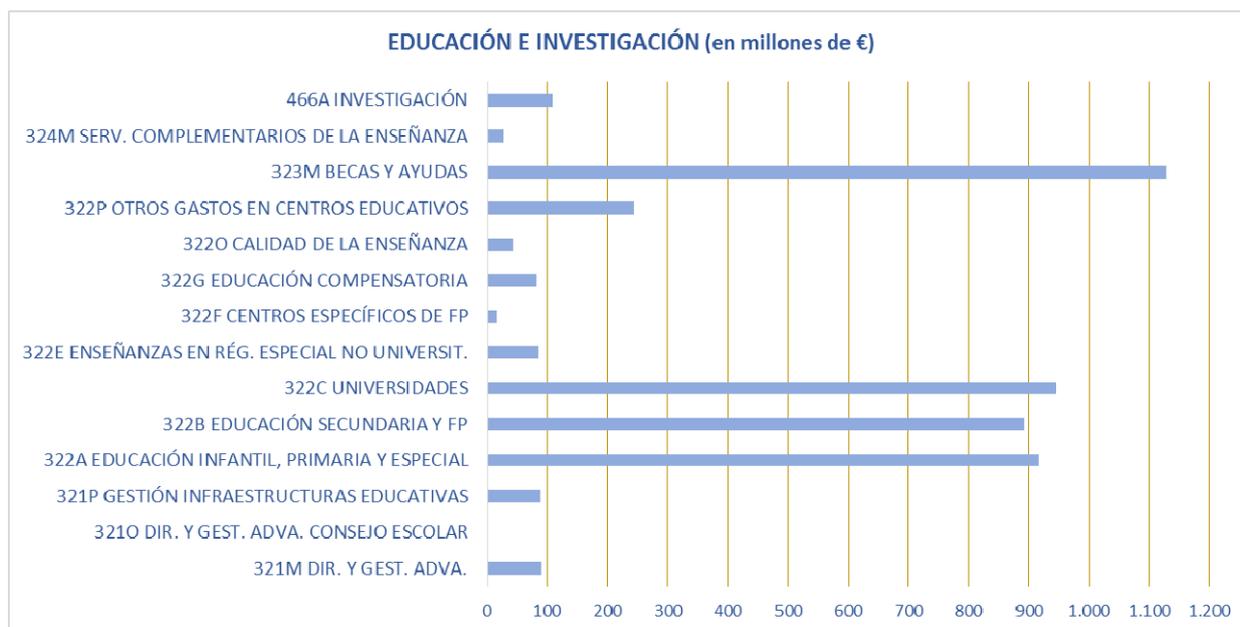
3.4 SECCIÓN 15: EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Mediante Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se ha creado la Consejería de Educación e Investigación a la que le corresponden las competencias en materia de educación, excepto las relativas a juventud y deportes, y se le atribuyen las competencias de innovación y de fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica que hasta ahora, estaban atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, se dota la Sección de Educación e Investigación con créditos por importe de 4.662.809.502 euros, con un crecimiento global de un 3,6%, respecto al presupuesto 2017. Estos créditos financian las actuaciones que se desarrollan en materias relativa a enseñanza no universitaria, enseñanza universitaria, investigación innovación y fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica.

El resumen económico de la Sección es el siguiente:

<i>PROGRAMA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPACTO GÉNERO</i>	<i>% sb SECCIÓN</i>
321M DIR. Y GEST. ADVA.	84.726.097	SÍ	1,9%
<i>321O DIR. Y GEST. ADVA. CONSEJO ESCOLAR</i>	473.402	NO	0,0%
<i>321P GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS</i>	88.812.281	NO	1,9%
322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	917.065.812	SÍ	19,6%
322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FP	891.735.640	SÍ	19,1%
<i>322C UNIVERSIDADES</i>	945.274.034	NO	20,2%
<i>322E ENSEÑANZAS EN RÉG. ESPECIAL NO UNIVERSIT.</i>	86.316.774	NO	1,8%
322F CENTROS ESPECÍFICOS DE FP	16.882.342	SÍ	0,4%
322G EDUCACIÓN COMPENSATORIA	82.813.381	SÍ	1,8%
322O CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	41.894.342	SÍ	0,9%
322P OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS	244.015.821	SÍ	5,2%
323M BECAS Y AYUDAS	1.127.823.417	SÍ	24,2%
<i>324M SERV. COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA</i>	26.982.178	NO	0,6%
466A INVESTIGACIÓN	107.993.981	SÍ	2,3%
TOTAL	4.662.809.502		



Como hemos visto en el apartado destinado a la educación, la situación de la mujer en este ámbito es un tanto contradictoria, mientras que se encuentra sobrerrepresentada en determinados sectores de la educación, con cifras favorables en cuanto a número de alumnas, profesorado, abandono temprano de los estudios, existen otros sectores como la investigación o los puestos de dirección, donde su presencia es menos destacable.

A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.4.1 PROGRAMA 321M: DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Los créditos de este programa se elevan a 84.726.097 euros y dan soporte, por una parte, a las actuaciones habituales de gestión, apoyo y coordinación que ejerce la Secretaría General Técnica y, por otra, a las actividades de la Viceconsejería de Organización Educativa, como responsable de la Inspección Educativa, y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería, que planifica y gestiona todas las actuaciones relativas al personal docente y no docente de los centros docentes públicos no universitarios.

Corresponde a la Viceconsejería de Organización Educativa, entre otras funciones, la supervisión de libros de texto y materiales didácticos y de la documentación académica y la mejora de la convivencia en los centros, continuando con la actuación preferente de elaboración de documentación orientada a la prevención, detección, corrección y sanción de la violencia de género en los adolescentes.

Por ello, se le atribuye la medida relativa a la supervisión de los contenidos curriculares desde una perspectiva de género.

Programa 321M Dirección y Gestión Administrativa	
Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA.	
Medida 54: Supervisar los contenidos curriculares no universitarios promoviendo contenidos igualitarios en los libros de texto y materiales didácticos.	Se destinarán 31.025€

3.4.2 PROGRAMA 322A: EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL.

La dotación de este programa por importe de 917.065.812 euros, para 2018, financia los gastos de la red pública de centros de los niveles de infantil y primaria, los equipos de atención temprana y de orientación educativa y psicopedagógica y los centros de educación especial, incluido el gasto del personal docente y no docente que presta servicios en los citados centros docentes, gestionado por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La importancia de la educación para la erradicación de desigualdades de género, se ha de desarrollar en numerosos ámbitos. Entre las medidas recogidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades, se le adjudica expresamente a este programa la relativa a la brecha digital.

Programa 322A Educación infantil, primaria y especial	
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 94: Promover la reducción de la brecha digital.	Junto con los programas 322B y 332G, se destinará un importe de 7.985.101 €

3.4.3 PROGRAMA 322B: EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Con una dotación de 891.735.640 euros financia el gasto corriente, incluido el de personal, de los centros que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de personas adultas, excepto los gastos de funcionamiento de los centros que sólo imparten formación profesional, que se incluyen en el programa 322F.

La Dirección General de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato desarrolla, entre otras, actuaciones orientadas a la atención educativa del alumnado que requiere apoyos específicos, debido a situaciones de desventaja social o desconocimiento del español y planifica y mejora los actuales recursos para la adaptación de la enseñanza a las necesidades específicas de atención que requieran los alumnos mediante la implantación de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento que contribuyan a evitar el fracaso escolar.

En esta etapa tan decisiva de la educación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid, a este programa presupuestario se le asignan importantes medidas relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Además, en la formación básica de personas adultas se desarrollarán actividades de formación básica en régimen presencial, semipresencial y a distancia dirigidas a la población adulta así como la preparación de pruebas de acceso a otras enseñanzas con el objetivo de fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Programa 332B Educación Secundaria y Formación Profesional	
Eje I: EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO	
Medida 8: Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en toda la formación en prevención de riesgos laborales.	Se destinarán 448.906€
Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA	
Medida 50: Implantar el título de Formación Profesional Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Madrid.	Se destinarán 21.150€

Medida 51: Formación específica para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones, y en especial en las carreras STEM.	Se destinarán 2.817.128€
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 94: Promover la reducción de la brecha digital.	Junto con los programas 322A y 332G, se destinará un importe de 7.985.101,00 €
Eje VIII: FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	
Medida 127: Promover cursos de idioma español como lengua extranjera para mujeres inmigrantes.	Se destinarán 4.672 €

3.4.4 PROGRAMA 322F: CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Con una dotación de 16.882.342, se destinan a capítulo 2 16.619.669 euros, para financiar el gasto corriente, de los institutos específicos de formación profesional reglada (imparten únicamente este tipo de enseñanzas), de los centros integrados de formación profesional y de las unidades de formación e inserción laboral.

La medida a desarrollar por este programa es compartida con el 332B Educación Secundaria y Formación Profesional.

Programa 332F Centros específicos de Formación Profesional	
Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA	
Medida 50: Implantar el título de Formación Profesional Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Madrid.	Se destinarán 2.000€

3.4.5 PROGRAMA 322G: EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Con una dotación de 82.813.381 euros, para 2018, financia el coste de personal de la educación compensatoria y de la educación de adultos en los niveles no universitarios, con el objeto de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

La educación compensatoria engloba la realización de diferentes acciones dirigidas a la atención de aquellos grupos que, por diversas razones de índole social, económica, cultural, residencial, de procedencia, etc. encuentran especiales dificultades para el acceso, la permanencia, o el éxito en el sistema educativo. Estas acciones, dirigidas a la comprensión de las desigualdades en las condiciones iniciales del alumno, se orientan a garantizar que la libertad e igualdad ante el sistema escolar sean reales y efectivas.

Se pretende la mejora de las medidas dirigidas a conseguir la efectividad del derecho a la educación y del principio de igualdad de oportunidades, el apoyo a la inserción socioeducativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales y culturales desfavorecidas, la garantía de la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por razones de hospitalización y convalecencia prolongada, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro educativo, y las actuaciones dirigidas a ampliar y mejorar la educación a lo largo de la vida.

En cuanto a la Educación de Adultos, su objetivo fundamental es dar respuesta a las necesidades de educación y formación de los sectores sociales con mayores necesidades, con mayor riesgo de exclusión social o con necesidades más acuciantes de educación y formación para el acceso al empleo o su promoción.

Programa 322G Educación compensatoria	
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 94: Promover la reducción de la brecha digital.	Junto con los programas 322A y 332GB, se destinará un importe de 7.985.101,00 €

3.4.6 PROGRAMA 322O: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Este programa está dotado con un total de 41.894.342 euros que se destinarán a realizar actuaciones dirigidas a promover procesos de mejora continua y permanente de la práctica educativa que contribuyan a la calidad de la enseñanza. Esto se desarrolla en tres grandes líneas de actuación:

- Potenciación de la formación del profesorado mediante el diseño y la ejecución de actuaciones formativas de carácter permanente, el mantenimiento de la colaboración y cooperación con distintas entidades e interlocutores que participan en el desarrollo de la formación del profesorado y el reconocimiento, acreditación y registro de estas actividades.

- Desarrollar programas, proyectos y experiencias innovadoras de carácter educativo que fomenten modelos específicos de actuación y participación en los centros docentes.

- Evaluación de actuaciones y resultados en el ámbito educativo.

Dentro de sus competencias, se le asignan unas medidas específicas dentro de las actuaciones para favorecer la igualdad:

Programa 332O Calidad de la enseñanza	
Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA	
Medida 51: Formación específica para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones, y en especial en las carreras STEM.	Se destinarán 20.000€
Medida 53: Fomentar la realización de estudios de género en las distintas etapas del sistema educativo.	Se destinarán 2.000€
Medida 59: Fomentar el uso de las TIC como instrumento de igualdad y contribuir a la difusión de proyectos de promoción de la igualdad a través de la WEB.	Se destinarán 11.304€
Medida 43: Fomentar en la comunidad educativa de centros docentes no universitarios la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Se destinarán 5.000€

Medida 46: Fomento del uso de un lenguaje no sexista por el profesorado y en las programaciones realizadas por los distintos departamentos del centro escolar.	Se destinarán 13.174€
Medida 47: Elaboración de materiales en materia de igualdad de oportunidades destinadas, y en especial, destinados a alumnado y a profesorado.	Se destinarán 5.000€
Eje IV: SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Medida 84: Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de formación en el ámbito deportivo no universitario, así como en los estudios de grado y post-grado, y en la formación continuada a los profesionales del ámbito del deporte.	Se destinarán 1.465€
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 94: Promover la reducción de la brecha digital.	Se destinarán 24.500€

3.4.7 PROGRAMA 322P: OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS.

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos, con un crédito inicial de 244.015.821 euros. A través de él, se financia el coste del personal de administración y servicios de los centros educativos de niveles no universitarios, el coste del personal laboral que ejerce funciones educativas en estos mismos centros, así como otras actuaciones, entre ellas las comunes a todo el personal de centros docentes, tales como la ejecución de sentencias, mejora de maternidad, gratificaciones, etc.

Programa 322P Otros gastos en centros educativos	
Eje II: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USOS DEL TIEMPO.	
Medida 41: Impulsar el desarrollo de actividades lúdico-educativas fuera del horario escolar y en el periodo vacacional de los menores.	Se destinarán 71.651€.

3.4.8 PROGRAMA 323M: BECAS Y AYUDAS.

Este programa cuenta con un crédito de 1.127.823.417 euros, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio es responsable de su gestión en los centros privados y concertados, así como del desarrollo, en toda la red de centros docentes, del conjunto de medidas que mejoren las condiciones para que los alumnos puedan adquirir y expresar sus talentos y alcanzar su pleno desarrollo personal y profesional, como soporte de la igualdad de oportunidades, especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.

Entre sus objetivos fundamentales está propiciar la equidad y la compensación de las

desigualdades en la educación a través de becas y ayudas, con el fin de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación y evitar que las condiciones socioeconómicas desfavorables afecten al derecho de los estudiantes a la educación.

Muchas de estas medidas, contribuyen además a la conciliación de la vida familiar y profesional, ya que se gestionan ayudas como: los cheques de educación infantil, comedor escolar, ayudas individualizadas de transporte escolar o la apertura de comedores escolares en períodos no lectivos a través de convenios de colaboración con los ayuntamientos de la región.

Programa 323M Becas y Ayudas	
Eje II: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USOS DEL TIEMPO.	
Medida 30: Concienciar de la importancia de la educación por las familias en la igualdad entre géneros y de la implicación del hombre en la conciliación, sensibilizando sobre la sobrecarga de trabajo realizado por las mujeres en los hogares, y en especial en su papel de cuidadora .	Se destinarán 634.979,54 €
Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA	
Medida 51: Formación específica para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones, y en especial en las carreras STEM.	Se destinarán 1.997.008€
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 94: Promover la reducción de la brecha digital.	Se destinarán 3.847.976€

3.4.9 PROGRAMA 466A: INVESTIGACIÓN.

La Dirección General de Investigación e Innovación asume, en virtud del Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, las competencias en materia de innovación y de fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica. Este programa tiene una dotación de 107.993.981 euros, lo que supone un incremento del 25,8% respecto al ejercicio 2017, y soporta el gasto destinado a la actividad investigadora.

La actuación de Administraciones Públicas en investigación tiene como objetivo el desarrollo tecnológico e innovador que permita convertir la investigación científica y la innovación tecnológica, en un soporte del bienestar y de la competitividad territorial. La inversión en educación e investigación es clave, por lo que el Gobierno regional quiere dar continuidad a su política de I+D+i, que es, por definición, una política de medio a largo plazo, ya que para hacer de la ciencia la clave del crecimiento es necesario crear y consolidar un conjunto de investigadores y tecnólogos.

Dentro de la política transversal de fomentar la igualdad de oportunidades, se le asignan al programa de Investigación una serie de medidas:

Programa 466A Investigación

Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA	
Medida 57: Visibilizar el papel de las mujeres en los programas de investigación y en carreras profesionales donde están infrarrepresentadas.	Se destinarán 6.000€
Medida 59: Fomentar el uso de las TIC como instrumento de igualdad y contribuir a la difusión de proyectos de promoción de la igualdad a través de la WEB.	Se destinarán 32.000€
Eje V: CULTURA, PUBLICIDAD, IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
Medida 96: Impulsar actividades que motiven a las niñas y mujeres a seguir carreras en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Se destinarán 45.000€

3.5 SECCIÓN 16: MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio cuenta con un crédito de 384.590.871 euros como crédito inicial en el proyecto de presupuestos generales para el año 2018, lo que supone un incremento del 13,6% respecto al Presupuesto del ejercicio 2017 homogeneizado.

La Sección se puede dividir en tres grandes áreas: Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

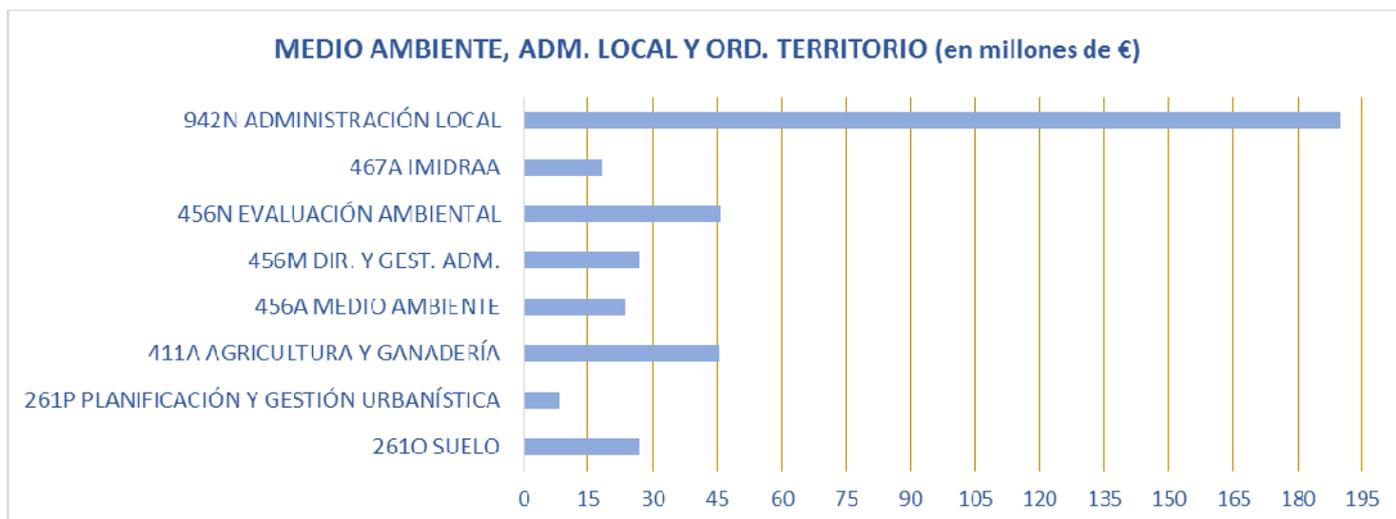
En el área de Medio Ambiente, se desarrollan competencias concernientes a: conservación y gestión del medio ambiente natural, gestión de los residuos sólidos, evaluación de la incidencia ambiental de ciertas actuaciones, o actuaciones en materia de agricultura, ganadería, protección y bienestar animal, desarrollo rural, fomento de la innovación tecnológica.

En materia de Administración Local, las grandes finalidades son: la puesta en práctica y el impulso de todas aquellas actividades tendentes al desarrollo local para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de la región y colaborar en el desarrollo y cumplimiento de los servicios prestados por las entidades locales madrileñas.

Mientras que en materia de Ordenación del Territorio, la configuración de un modelo territorial equilibrado y dinámico con posibilidades de desarrollo a través del planeamiento, la elaboración y revisión de la normativa urbanística y un sistema de información urbanística, son objetivos prioritarios que corresponden a la Dirección General de Urbanismo.

El resumen económico de la Sección es el siguiente:

<i>PROGRAMA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPACTO GÉNERO</i>	<i>% sb SECCIÓN</i>
<i>2610 SUELO</i>	26.733.760	NO	7,0%
<i>261P PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA</i>	8.358.190	NO	2,2%
<i>411A AGRICULTURA Y GANADERÍA</i>	45.356.684	SÍ	11,8%
<i>456A MEDIO AMBIENTE</i>	23.844.359	NO	6,2%
<i>456M DIR.Y GEST.ADM.M.AMB, ADM.LOCAL Y ORD.TERRIT.</i>	26.816.401	NO	7,0%
<i>456N EVALUACIÓN AMBIENTAL</i>	45.569.674	NO	11,8%
<i>467A IMIDRAA</i>	18.062.052	NO	4,7%
<i>942N ADMINISTRACIÓN LOCAL</i>	189.849.751	NO	49,4%
<i>TOTAL</i>	384.590.871		



A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.5.1 PROGRAMA 411A: AGRICULTURA.

El programa 411A, dotado para 2018 con 45.356.684 euros, cubre presupuestariamente acciones para la gestión, protección, conservación, mejora y restauración de la Ganadería y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en equilibrio respetuoso con el Medio Ambiente. Así, se contienen acciones para el desarrollo sostenible del medio rural; el desarrollo de la actividad agraria, ganadera y agroalimentaria conforme a los parámetros de calidad ambiental de su propio medio; y actuaciones concretas de protección animal y de tenencia responsable de los animales.

En cuanto a las medidas encomendadas a este programa presupuestario para el desarrollo del objetivo básico de igualdad entre hombres y mujeres, se encuentra:

Programa 411A Agricultura	
Eje I: EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO	
Medida 15: Impulsar la creación del registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias y difundir su conocimiento a mujeres.	Se destinarán 2.000€

3.6 SECCIÓN 17: SANIDAD

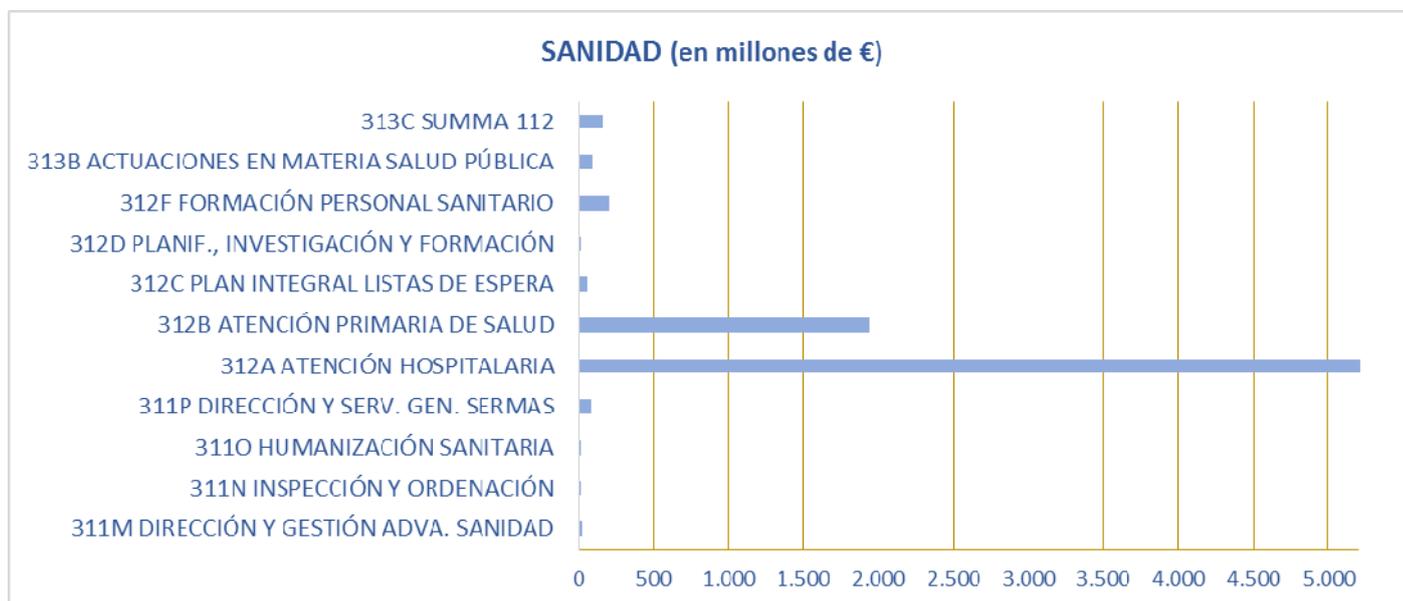
La Consejería de Sanidad, es la competente para dirigir y ejecutar la política del Gobierno de Madrid en materia de Sanidad, ejerciendo la función de autoridad sanitaria. Para ello, se dotan créditos por 7.867.632.783 euros.

La política sanitaria del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio 2018, fija como objetivo principal seguir avanzando en la mejora de la prestación de una asistencia sanitaria innovadora, accesible, efectiva y sostenible bajo las directrices de la eficacia y la eficiencia, humanizando la asistencia, impulsando la transparencia e implantando la administración electrónica con el objetivo primordial de garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario público.

En este sentido, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, que crea en la Consejería de Sanidad, la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria se va a trabajar especialmente en la mejora de esta humanización de la asistencia sanitaria, mediante la implementación del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria 2016-2019 y del impulso de la Escuela Madrileña de Salud.

El resumen económico de la Sección es el siguiente:

<i>PROGRAMA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPACTO GÉNERO</i>	<i>% sb SECCIÓN</i>
<i>311M DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADVA. SANIDAD</i>	33.284.039	NO	0,4%
<i>311N INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN</i>	20.182.751	NO	0,3%
<i>311O HUMANIZACIÓN SANITARIA</i>	5.492.019	NO	0,1%
<i>311P DIRECCIÓN Y SERV. GEN. SERMAS</i>	91.403.265	NO	1,2%
<i>312A ATENCIÓN HOSPITALARIA</i>	5.232.374.848	NO	66,5%
<i>312B ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</i>	1.941.674.013	SÍ	24,7%
<i>312C PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA</i>	61.533.464	NO	0,8%
<i>312D PLANIF., INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN</i>	16.132.189	SÍ	0,2%
<i>312F FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO</i>	207.498.772	NO	2,6%
<i>313B ACTUACIONES EN MATERIA SALUD PÚBLICA</i>	93.614.755	SÍ	1,2%
<i>313C SUMMA 112</i>	164.442.668	NO	2,1%
TOTAL	7.867.632.783		



A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.6.1 PROGRAMA 312B: ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

En el modelo sanitario de la Comunidad de Madrid, el dispositivo de Atención Primaria ejerce la función de puerta de acceso al Sistema Sanitario y garante de la atención integral y continua de los pacientes a lo largo de toda la vida, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos, tal y como establece la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

En este programa se han dotado 1.941.674.013 euros, con los que se pretende desarrollar unas líneas estratégicas de actuación, que se concretan fundamentalmente en:

- La dirección sobre los centros y servicios sanitarios incluidos en el ámbito de la Atención Primaria de salud; estableciendo criterios de actuación homogéneos, así como supervisando su funcionamiento con el fin de garantizar la prestación los servicios sanitarios propios de este nivel asistencial.

- La definición, desarrollo e implantación de los programas asistenciales en los centros de salud, asegurando la adecuada coordinación con el resto de ámbitos asistenciales y con otros organismos e instituciones.

- La fijación, implantación y desarrollo de objetivos e indicadores que permitan evaluar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los centros de salud.

- La dirección, coordinación y evaluación de las actividades para la mejora de la utilización de los medicamentos y productos sanitarios, a través de la fijación de objetivos de adecuación de la prescripción.

- El impulso de la autonomía de gestión de los centros y servicios de Atención Primaria y la implantación de medidas organizativas para aumentar su capacidad resolutive.

- El desarrollo ejecutivo de las líneas de trabajo en materia de docencia, formación continuada del personal e investigación en el ámbito de la Atención Primaria de salud.

- Impulso de la capacidad resolutive de los profesionales de los centros de salud.

- Reorientación del papel de los profesionales de atención primaria adaptándolo al contexto social y a las necesidades actuales de la población

El desarrollo de estas línea de actuación se concreta en el establecimiento de importantes objetivos y en relación con el trabajo en el ámbito de la igualdad, se le han asignado las siguientes medidas:

Programa 312B Atención primaria de salud	
Eje IV: SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Medida 61: Divulgar entre las mujeres el Plan de Parto y Nacimiento, así como los servicios especializados para la mujer embarazada y para las familias con	Se destinarán 1.189.215€.

menores de 0 a 3 años.	
Medida 62: Adoptar medidas destinadas a la protección y atención de la salud y el bienestar de las mujeres mayores.	Se destinarán 1.668.167€.

3.6.2 PROGRAMA 312D: PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN.

A cargo de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación, el programa 312D, con una dotación de 16.132.189 euros, tiene atribuidas competencias relativas al desarrollo de la planificación y zonificación sanitaria, el impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, la ordenación y promoción de las actividades de investigación e innovación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, la evaluación de tecnología sanitaria, la adquisición y gestión de publicaciones científicas sanitarias, así como la formación de los profesionales, la acreditación de actividades y centros dedicados a la formación continuada.

Es en este último ámbito de la formación, tan importante para el desarrollo de cualquier política de igualdad, donde se recoge la medida que le es asignada en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades.

Programa 312D Planificación, investigación y formación	
Eje IV: SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Medida 65: Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de formación en el ámbito sanitario no universitario, así como en los estudios de grado y post-grado, y en la formación continuada a los profesionales que prestan sus servicios en el ámbito de la Sanidad.	Se destinarán 55.000€.

3.6.3 PROGRAMA 313B: ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.

Para impulsar las estrategias en materia de Salud Pública, el Gobierno de la Comunidad de Madrid creó la Dirección General de Salud Pública mediante Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, desarrollando su estructura y competencias en el Decreto 195/2015, de 4 de agosto.

Los objetivos prioritarios de esta Dirección General se articularán a través de las distintas unidades orgánicas en los ámbitos de la Promoción, Prevención y Educación para la Salud, de la Epidemiología, de la Higiene y Seguridad Alimentaria y de la Sanidad Ambiental.

Entre los objetivos se pueden destacar.

-Potenciar e incentivar la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles no transmisibles y la promoción de la salud de la ciudadanía madrileña atendiendo a sus necesidades.

- Conocer el estado de salud de la población en el ámbito de la Comunidad de Madrid mediante el desarrollo de estudios que analicen, entre otros, factores de riesgo y morbimortalidad y establecer las estrategias preventivas y de control de enfermedades con el fin de prevenir las enfermedades y de orientar al sistema sanitario en la priorización de sus estrategias y programas de salud en la población.

En estos ámbitos, se establecen determinadas actuaciones con impacto en las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

Programa 313B Actuaciones en materia de salud pública	
Eje IV: SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Medida 67: Adoptar medidas destinadas a la protección y atención de la salud de las mujeres pertenecientes a colectivos de mujeres especialmente vulnerables.	Se destinarán 20.999€.
Medida 69: Realizar estudios sobre las causas y las diferencias existentes entre mujeres y hombres en el acceso y utilización de los recursos socio sanitarios.	Se destinarán 18.000€.
Medida 70: Analizar y estudiar las pautas de comportamiento de las mujeres en relación con la alimentación y la actividad física, así como los factores de riesgo psicosocial que influyen en la calidad de vida de las mujeres.	Se destinarán 3.000€.
Medida 71: Aplicar el enfoque de género en las acciones de sensibilización para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud dirigida a la ciudadanía.	Se destinarán 45.500€.
Medida 72: Diseñar acciones específicas para la prevención de hábitos no saludables en las mujeres.	
Medida 73: Promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas epidemiológicos, preventivos y de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.	
Medida 60: Diseñar y realizar programas sobre salud sexual y reproductiva de las mujeres y prevención de situaciones de riesgo, incidiendo de forma especial en la etapa adolescente y juvenil.	Se destinarán 118.999€.
Medida 64: Adoptar e impulsar acciones y programas específicos en detección y atención de trastornos relacionados con la alimentación.	Se destinarán 18.000€.

3.7 SECCIÓN 19: POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

En el Proyecto de Presupuestos para el año 2018 se consignan en la Sección de Políticas Sociales y Familia unas dotaciones por importe total de 1.718.775.553 euros.

Esta Consejería es la encargada de desarrollar las políticas relacionadas con los colectivos más desfavorecidos de la sociedad madrileña, así ejerce funciones en los siguientes ámbitos y materias: cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia, protección del menor y de la mujer, atención a personas mayores, dependientes y con discapacidad, promoción social y fomento del voluntariado, atención a la dependencia, inmigración y cooperación al desarrollo, promoción y consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, así como lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

Por lo tanto, su labor está íntimamente relacionada con las políticas desarrolladas en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

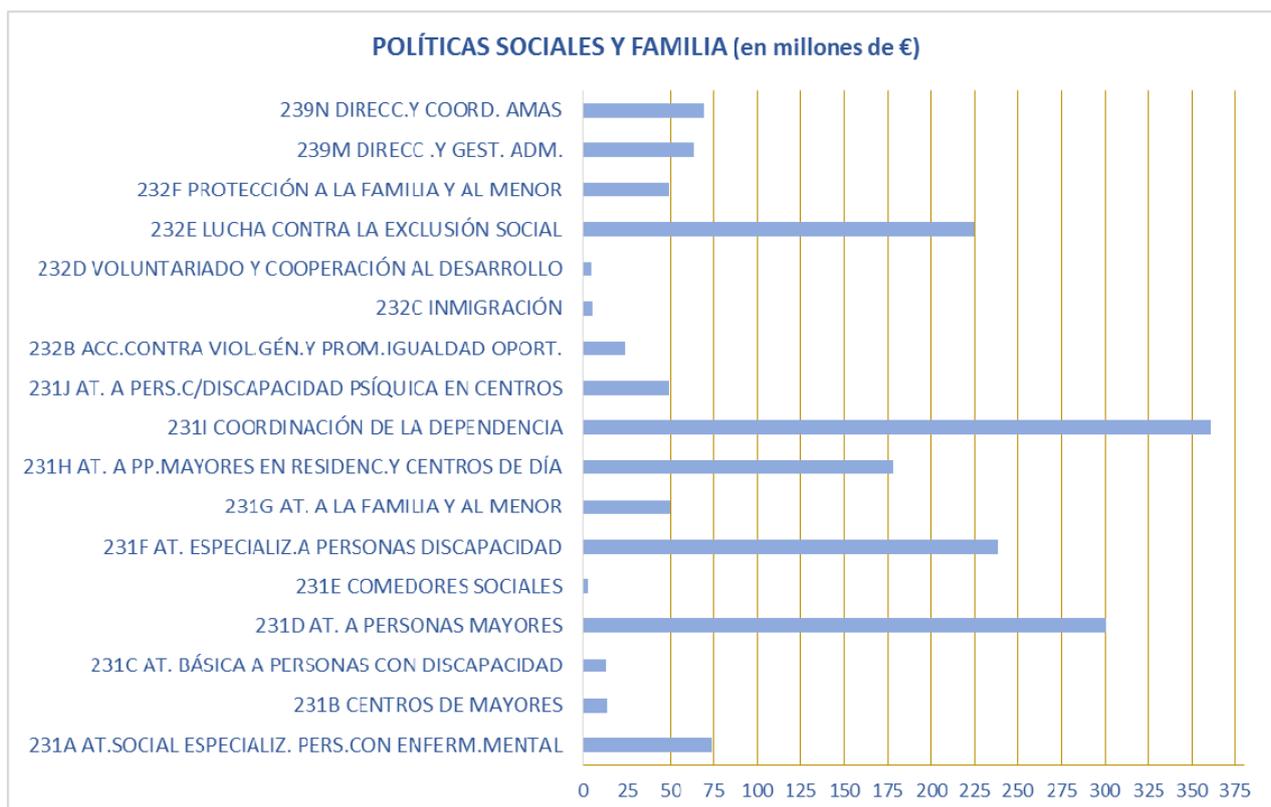
Así, esta Consejería representa el fuerte compromiso de la Comunidad de Madrid con la erradicación de la violencia de género, como máxima expresión de la desigualdad, motivó la aprobación de la *Ley 5/2005 de 20 de diciembre, contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid* y del *Plan de acción integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (2005-2008)*, compromiso que hoy se materializa en la reciente *Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021*.

Del mismo modo, es quien está desarrollando la nueva *Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Comunidad de Madrid 2017-2021*, que partiendo de un análisis previo del contexto, identifica los objetivos y líneas de actuación, destacando medidas e instrumentos específicos para hacer frente a los distintos retos que en este ámbito tiene todavía la sociedad madrileña, de cara a alcanzar la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres.

El resumen económico de la Sección es el siguiente:

PROGRAMA	IMPORTE	IMPACTO GÉNERO	% sb SECCIÓN
231A AT.SOCIAL ESPECIALIZ. PERS.CON ENFERM.MENTAL	74.065.947	NO	4,3%
231B CENTROS DE MAYORES	13.714.489	NO	0,8%
231C AT. BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12.675.974	NO	0,7%
231D AT. A PERSONAS MAYORES	300.154.303	SÍ	17,5%
231E COMEDORES SOCIALES	2.604.018	NO	0,2%
231F AT. ESPECIALIZ.A PERSONAS DISCAPACIDAD	238.118.809	NO	13,9%
231G AT. A LA FAMILIA Y AL MENOR	49.382.129	NO	2,9%
231H AT. A PP.MAYORES EN RESIDENC.Y CENTROS DE DÍA	177.993.684	NO	10,4%
231I COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA	360.378.780	NO	21,0%
231J AT. A PERS.C/DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS	49.024.786	NO	2,9%
232B ACC. CONTRA VIOL. GÉN.Y PROM. IGUALDAD OPORT.	23.572.547	SÍ	1,4%
232C INMIGRACIÓN	4.956.854	SÍ	0,3%

232D VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.913.621	NO	0,3%
232E LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	224.984.929	SÍ	13,1%
232F PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR	49.299.422	NO	2,9%
239M DIRECC .Y GEST. ADM.	63.800.091	NO	3,7%
239N DIRECC.Y COORD. AMAS	69.135.170	NO	4,0%
TOTAL	1.718.775.553		



A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.7.1 PROGRAMA 231D: ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

En este programa se dotan créditos, por importe de 300.154.303 euros, gestionados desde la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor a la atención a las personas mayores en la Comunidad de Madrid, que está centrada en mejorar continuamente la atención a las personas mayores.

El impulso realizado en los últimos años ha permitido ampliar los recursos dedicados a la atención a las personas mayores, y lo que es más relevante, aumentando la calidad y la eficiencia en la asignación de los mismos. Todo ello desde una concepción más integral donde prevalecen la prestación de cuidados profesionalizados y la promoción de entornos y actividades que satisfagan las necesidades integrales de estas personas, dando respuesta a las nuevas realidades de los mayores de la Comunidad de Madrid.

Entre sus objetivos podemos destacar:

- Promover la integración social de las personas mayores favoreciendo el mantenimiento en su medio y, en relación con las personas mayores dependientes, desarrollar y mantener los recursos adecuados para la asistencia de los mismos mediante la prestación de servicios especializados y de calidad.

- Reparar y mejorar las Residencias, Centros de Día y Pisos tutelados cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid y se encuentran gestionados por empresas privadas con contratos de servicios.

En cuanto a las medidas asignadas a este programa desde la perspectiva del trabajo por la igualdad de oportunidades, podemos destacar:

Programa 231D Atención a personas mayores	
Eje IV: SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Medida 62: Adoptar medidas destinadas a la protección y atención de la salud y el bienestar de las mujeres mayores.	Se destinarán 76.128€.
Eje VIII: FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	
Medida 122: Impulsar y garantizar una oferta pública suficiente de viviendas para mujeres mayores y otros colectivos de mujeres en situación de dependencia o situación de exclusión social.	Se destinarán 4.861.183,41 €
Medida 123: Potenciar el acogimiento familiar a mujeres mayores en el hogar de otras familias.	Se destinarán 150.000€.
Eje IX: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN	
Medida 141: Velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones de información, comunicación y publicidad institucional.	

3.7.2 PROGRAMA 232B: ACC. CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

La lucha contra la violencia de género es un objetivo prioritario para la Comunidad de Madrid.

Con este fin, se dotan en este programa, para 2018, créditos por importe de 23.572.547 euros, gestionado por la Dirección General de la Mujer que es la competente en materia de promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y a la lucha contra la violencia de género, y que son los dos grandes objetivos a conseguir.

En el Área de Violencia de Género, y dentro de su Red de Centros y Servicios para mujeres, desarrolla una serie de actuaciones dirigidas a la protección y atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, ante sus diferentes situaciones de necesidad,

proporcionando su ingreso en un recurso residencial cuando así se aconseja, o prestándoles una atención especializada a través de recursos no residenciales.

También gestionan los recursos residenciales mediante los que se proporciona alojamiento temporal y manutención, tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas, a la vez que desarrollan programas de apoyo, asesoramiento especializado y ayuda en la búsqueda de alternativas estables y de futuro.

Asimismo, gestiona todos los Convenios con los distintos Ayuntamientos y Mancomunidades a través de los cuales se constituye la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

En materia de **promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, la labor de la Dirección General de la Mujer se orienta a proporcionar instrumentos suficientes para que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos (laboral, económico y social), mediante el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad; y de la educación en igualdad.

Para ello:

- Se firman anualmente 46 convenios de colaboración con las entidades locales de la región, en los que se incluyen actuaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad.

- Se realizarán actividades de sensibilización dirigidas a la población en general.

- Se desarrollarán actuaciones en materia de igualdad específicas con dos mancomunidades que no tienen suscrito Convenio en la materia.

- Se continuará emitiendo informes de impacto por razón de género.

- Se desarrollarán acciones formativas en materia de igualdad, dirigidas a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

- En el ámbito educativo, se ejecutarán acciones de sensibilización dirigidas a alumnado, profesorado, padres y madres de primaria, secundaria y formación profesional, así como a centros de mayores y se suscribirán convenios con las universidades públicas.

- En el ámbito empresarial, se llevarán a cabo acciones dirigidas a la implantación de planes de igualdad en pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid; se desarrollarán acciones de orientación y asesoramiento a las mujeres profesionales de las empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid, con el fin de potenciar su liderazgo y promoción profesional, así como, acciones de orientación y asesoramiento a estudiantes universitarios de último curso de grado y de posgrado.

- Se promoverá el empleo y el emprendimiento femenino en el ámbito rural a través del desarrollo de acciones dirigidas a la formación, el empleo, el autoempleo, el asesoramiento para la creación de empresas por mujeres y el fomento del asociacionismo.

- Por otro lado, se desarrollarán acciones formativas y de sensibilización en igualdad dirigidas a mujeres en situación de exclusión social pertenecientes a colectivos desfavorecidos principalmente de etnia gitana, reclusas, inmigrantes, etc.

Y por último, se pretende la puesta en marcha de la **Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid**. Esta última, contiene medidas asignadas expresamente a este programa:

Programa 232B Acc. contra violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades	
Eje I: Eje I: EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO	
Medida 20: Sensibilizar a las empresas sobre la necesidad de adoptar medidas contra la brecha salarial y la brecha de las pensiones.	Se destinarán 19.360€.
Medida 23: Sensibilizar al personal directivo de las empresas sobre la importancia de la presencia de mujeres en posiciones de mando.	Se destinarán 36.262€.
Medida 24: Realización de acciones dirigidas a estudiantes y profesores universitarios sobre género y distintas formas de liderazgo.	Se destinarán 21.741€.
Medida 13: Realizar actuaciones específicas de fomento del espíritu emprendedor entre las mujeres y apoyar la generación de empresas de base tecnológica y de innovación (start-up), especialmente con las jóvenes.	Se destinarán 170.311€.
Medida 1: Sensibilizar sobre la importancia de garantizar la igualdad en todos los ámbitos de decisión del mercado de trabajo.	Se destinarán 5.967€.
Medida 3: Fomentar la participación de la mujer en las organizaciones sindicales y empresariales, y en especial, la presencia equilibrada en las mesas de negociación colectiva.	Se destinarán 7.601€.
Eje II: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USOS DEL TIEMPO.	
Medida 29: Analizar y difundir las implicaciones y beneficios de la racionalización de horarios.	Se destinarán 14.220€
Medida 30: Concienciar de la importancia de la educación por las familias en la igualdad entre géneros y de la implicación del hombre en la conciliación, sensibilizando sobre la sobrecarga de trabajo realizado por las mujeres en los hogares, y en especial en su papel de cuidadora.	Se destinarán 60.942€.
Medida 31: Estudiar y analizar las medidas realizadas por las empresas para conciliar la vida personal,	

familiar y laboral, impulsando la elaboración de códigos de buenas prácticas.	
Medida 33: Establecer programas de ayuda a empresas de hasta 250 trabajadores para que implanten planes de igualdad.	Se destinarán 319.321€.
Medida 37: Dar visibilidad a aquellas empresas y organizaciones que pongan en marcha actuaciones para favorecer la conciliación personal familiar y laboral.	Se destinarán 17.890€.
Medida 39: Apoyar el desarrollo de actuaciones de conciliación y corresponsabilidad llevadas a cabo por las entidades locales.	Se destinarán 949.525€
Eje III: EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA.	
Medida 43: Fomentar en la comunidad educativa de centros docentes no universitarios la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Se destinarán 418.527€
Medida 47: Elaboración de materiales en materia de igualdad de oportunidades destinadas, y en especial, destinados a alumnado y a profesorado.	Se destinarán 20.993€
Medida 51: Formación específica para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones, y en especial en las carreras STEM.	Se destinarán 21.737€
Medida 55: Impulsar planes de formación universitarios de grado y postgrado que promuevan valores de igualdad que disminuyan los prejuicios y los estereotipos de género en la comunidad universitaria.	Se destinarán 607.755€
Eje IV: SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES	
Medida 62: Adoptar medidas destinadas a la protección y atención de la salud y el bienestar de las mujeres mayores.	Se destinarán 21.175€
Medida 63: Fomentar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de alta prevalencia en las mujeres.	Se destinarán 44.498€
Medida 64: Adoptar e impulsar acciones y programas específicos en detección y atención de trastornos relacionados con la alimentación.	Se destinarán 3.375€

Medida 76: Organizar eventos y actuaciones que difundan el deporte femenino.	Se destinarán 33.669€
Medida 77: Promocionar la actividad física de las mujeres y una vida saludable mediante el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías.	Se destinarán 45.769€
Medida 78: Fomentar los adecuados usos de tiempo por las mujeres y el desarrollo de hábitos ajustados a sus necesidades personales.	Se destinarán 32.458€
Eje VI: CAMBIO CULTURAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO Y SOCIAL	
Medida 107: Realizar estudios sobre la percepción que tiene la sociedad madrileña sobre la Igualdad de Género de la Comunidad de Madrid.	Se destinarán 18.452€
Medida 109: Realizar estudios e investigaciones sobre participación social de las mujeres.	Se destinarán 11.216€
Medida 110: Fomentar la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, y en especial de las mujeres con discapacidad, rurales, inmigrantes y las pertenecientes a otros colectivos vulnerables.	Se destinarán 190.725€
Medida 112: Apoyar a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y proyectos de igualdad.	Se destinarán 21.175€
Eje VII: PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
Medida 114: Impulsar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como instrumento en la lucha contra la violencia de género.	Se destinarán 3.214.012€
Eje VIII: FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	
Medida 117: Fomentar acciones de apoyo para la inserción laboral de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.	Se destinarán 111.054€
Medida 131: Impartir cursos que promuevan la igualdad y no discriminación por razón de género entre la población reclusa de los centros penitenciarios y centros de Inserción Social (CIS) existentes.	Se destinarán 54.098€

3.7.3 PROGRAMA 232C: INMIGRACIÓN.

La integración de los inmigrantes y su participación en todos los ámbitos, racionalizando y potenciando, para ello, el conjunto de recursos y actuaciones encaminadas a tal fin es un objetivo prioritario de la Comunidad de Madrid. En esta ámbito, corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social la gestión, el desarrollo y control de los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes, así como la tramitación y gestión de convenios de colaboración con otras entidades.

Se pretende la realización de políticas dirigidas a lograr una integración real y efectiva de la población inmigrante contemplando al fenómeno migratorio como algo positivo, siempre y cuando vaya acompañada de medidas eficaces de integración que posibiliten el entendimiento y la convivencia entre la población extranjera y la nacional.

Para ello, se dotan créditos por importe de 4.956.854 euros, en este programa presupuestario, con los objetivos básicos de continuar con la gestión, seguimiento y evaluación de los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes y la financiación de diversos proyectos sobre inmigración.

La conjunción de circunstancias que incrementan las situaciones de desigualdad, hace imprescindible asignar a este programa presupuestario las siguientes medidas:

Programa 232C Inmigración	
Eje VIII: FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	
Medida 124: Incrementar los recursos públicos destinados a plazas de alojamiento transitorio para mujeres en situación de exclusión.	Se destinarán 30.000€
Medida 125: Promover la atención social de mujeres inmigrantes en un programa integral.	Se destinarán 212.052€.
Medida 126: Promover la atención específica a mujeres inmigrantes especialmente vulnerables con cargas familiares no compartidas.	Se destinarán 11.000€.
Medida 127: Promover cursos de idioma español como lengua extranjera para mujeres inmigrantes.	Se destinarán 4.671€.
Medida 129: Promover acuerdos dirigidos a la integración laboral de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.	Junto con el programa 232E se destinarán 31.775€.
Medida 133: Desarrollar programas formativos específicos para la reinserción laboral de ex reclusas.	Junto con el programa 232E se destinarán 72.001€.
Medida 117: Fomentar acciones de apoyo para la inserción laboral de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.	Junto con el programa 232E se destinarán 87.507€.

Eje II: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USOS DEL TIEMPO	
Medida 141: Velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones de información, comunicación y publicidad institucional.	Se destinarán 29.855€.

3.7.4 PROGRAMA 232E: LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

En este programa presupuestario se prevén créditos, por importe de 224.984.929 euros, necesarios para llevar a cabo entre otras, las siguientes acciones:

- Gestión y reconocimiento de las prestaciones económicas (pensiones de invalidez y jubilación del régimen no contributivo de la Seguridad Social y pensiones asistenciales por ancianidad y enfermedad), y a otras personas con dificultades de integración social, así como combatir y prevenir la exclusión social, destacando la Renta Mínima de Inserción.

- Colaboración con las Entidades Locales para mantener el nivel de Atención Social Primaria y con ella sus equipamientos básicos, esto es, los centros municipales de servicios sociales, con sus equipos profesionales correspondientes, cuyo conjunto forma la Red Básica de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- Financiar los programas de la Comunidad de Madrid con población LGTBI en particular, y con población vulnerable en general, mediante dos convocatorias de subvenciones, una de ellas cofinanciada por el Fondo Social Europeo; se gestionan además ayudas para aquellos madrileños que no pueden hacer frente al pago de sus facturas de electricidad y/o gas.

- Dar cobertura al nuevo Centro de Innovación Social de la Comunidad de Madrid, así como al proyecto de Housing First para responder a las necesidades de las personas sin hogar de nuestra Comunidad.

- Dentro de las medidas de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, se recogen alguna relativas a la lucha contra la exclusión social,:

Programa 232E Lucha contra la exclusión social	
Eje VIII: FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	
Medida 129: Promover acuerdos dirigidos a la integración laboral de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.	Junto con el programa 232C se destinarán 31.775€.
Medida 133: Desarrollar programas formativos específicos para la reinserción laboral de ex reclusas.	Junto con el programa 232C se destinarán 72.001€.
Medida 117: Fomentar acciones de apoyo para la inserción laboral de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.	Junto con el programa 232C se destinarán 87.507€.

Medida 119: Promover acciones positivas para ayudar a las familias monoparentales femeninas.	Se destinarán 26.734€.
Eje II: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USOS DEL TIEMPO	
Medida 141: Velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones de información, comunicación y publicidad institucional.	Se destinarán 29.855€.

3.8. POLÍTICAS DE EMPLEO

El empleo es uno de los ámbitos más claros en los que tenemos que avanzar para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para favorecer este objetivo, la población trabajadora femenina ha estado muy presente, como colectivo prioritario, desde el principio del diseño y ejecución de la Estrategia Madrid por el Empleo. Así, en el ámbito de la formación, se estimó que, al menos, la mitad de los participantes fuesen mujeres.

Para fomentar la contratación de trabajadoras, entre las medidas que se han adoptado se encuentra un incremento de 500 euros adicionales a la cuantía general de los incentivos que reciben las empresas y los trabajadores autónomos por incorporar a sus plantillas nuevos trabajadores.

También se han ejecutado otras iniciativas, que contienen referencias expresas a la mujer y medidas de discriminación positiva dentro de la Estrategia Madrid por el empleo, caso del reconocimiento a las empresas que promuevan una efectiva igualdad de oportunidades, así como la conciliación familiar, personal y laboral, y la corresponsabilidad; el impulso de la teleformación y el teletrabajo; el apoyo a la inserción de mujeres desempleadas de larga duración, de las mujeres víctimas de la violencia de género y de las mujeres con discapacidad; la potenciación del emprendimiento femenino; y las ayudas a la incorporación de socias trabajadoras a las empresas de la Economía Social.

Como resultado de estas iniciativas, el primer año de aplicación de la Estrategia Madrid por el Empleo se ha obtenido que del número total de beneficiarios de la misma el 52% de ellos hayan sido mujeres.

La totalidad de las actuaciones incluidas en la Estrategia de Madrid por el Empleo se han realizado con perspectiva de género y tienen, por tanto, su reflejo en el presupuesto.

El resumen económico de la Sección es el siguiente:

<i>PROGRAMA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPACTO GÉNERO</i>	<i>% sb SECCIÓN</i>
241A FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	168.269.117	SÍ	35,2%
241M PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	216.539.889	SÍ	45,3%
241N DES.TRAB. AUTÓNOMO, ECO.SOCIAL Y RESP.SOC. EMPR.	37.571.766	SÍ	7,9%
494M TRABAJO	26.339.174	SÍ	5,5%
923M DIR. Y GEST. ADVA.	28.875.306	NO	6,0%
TOTAL	477.595.252		



A continuación se realiza un análisis de los distintos programas de la Sección que tienen impacto de género.

3.8.1 PROGRAMA 241A: FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

La Dirección General de Formación, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, tiene la finalidad de realizar las actividades de formación para el empleo, necesarias tanto para facilitar el acceso a la ocupación de las personas desempleadas como para ofrecer la adecuada cualificación del personal que demandan las empresas para el mejor desarrollo de su actividad productiva.

Para cumplir estos fines, manteniendo las líneas ya establecidas en el marco de la “Estrategia Madrid por el Empleo, Medidas para el Fomento del Empleo 2016-2017” que prioriza las políticas activas dirigidas a la creación de empleo, crecimiento económico y el fomento de la cultura de innovación tecnológica, se han dotado créditos por importe de 168.269.117 euros.

En materia de planificación y gestión de programas de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, este programa tiene entre otros objetivos: la planificación de la política de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; el diseño, planificación y evaluación de estrategias, proyectos y políticas de formación profesional para el empleo, así como de la formación dual no reglada o la elaboración y ejecución de programas de formación para desempleados y ocupados en cualquiera de sus modalidades.

A este programa presupuestario, se le asignan medidas para desarrollar en el ámbito de la igualdad de oportunidades como:

Programa 241A Formación para el Empleo	
Eje I: Empleo, promoción profesional y liderazgo	
Medida 11: Desarrollar acciones formativas adaptadas a las necesidades reales de contratación tanto de las empresas como de las mujeres.	La programación es siempre informada por los agentes sociales, que trasladan las necesidades reales tanto de las empresas como de los trabajadores/as.
Medida 25: Fomentar la capacitación profesional de las mujeres para el acceso a puestos de trabajo de responsabilidad.	Desarrollo de acciones formativas específicas para mujeres trabajadoras con ese perfil
Eje II: Conciliación, corresponsabilidad y usos del tiempo	
Medida 35: Impulsar la jornada comprimida, el banco de horas, el teletrabajo, la tele formación y otras medidas de organización del tiempo en el trabajo.	Acciones formativas de teleformación.

3.8.2 PROGRAMA 241M: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Corresponde a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en la ejecución de este programa presupuestario dotado con 216.539.889 euros, competencias en materia de estudios y planificación en su área de competencia, y las relativas a la orientación e intermediación laboral, la promoción del empleo, y la evaluación, seguimiento y verificación de las políticas y los programas de empleo e integración, cuando así proceda.

Así, en materia de análisis del mercado de trabajo y de planificación, evaluación, difusión y promoción de políticas de empleo, desarrollará labores de realización de los estudios e investigaciones del mercado de trabajo que sean necesarios para planificar y ejecutar las políticas de empleo, o de mantenimiento, desarrollo, explotación y análisis de las diversas fuentes estadísticas que informan el mercado de trabajo.

En materia de programas para el empleo, forman parte de sus objetivos la mejora de la empleabilidad y la promoción de oportunidades de empleo para personas desempleadas, así como favorecer la adquisición de una experiencia laboral que facilite su incorporación al mercado de trabajo; la gestión de programas de ayudas y subvenciones contemplados en los programas de empleo e integración laboral de la Comunidad de Madrid; la gestión de ayudas públicas del Estado dirigidas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo encomendadas a la Comunidad de Madrid, diferentes o complementarias a las prestaciones por desempleo o la gestión de las acciones y programas de empleo e integración laboral en su ámbito de actuación cofinanciados por fondos europeos.

Dentro de sus competencias, las medidas asignadas para su desarrollo en materia de igualdad de oportunidades, son:

Programa 241M Promoción y Fomento del Empleo	
EJE IX: Incorporación de la perspectiva de género en la Administración	
Medida 135: Incorporar la variable género en todos los estudios, encuestas y estadísticas permitiendo la explotación diferenciada de datos.	

3.8.3 PROGRAMA 241N: DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

La Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, tiene la finalidad de realizar actividades de promoción e impulso del trabajo autónomo, de fomento del autoempleo y del emprendimiento, así como de promoción de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.

Para cumplir estos fines, se plantea los siguientes objetivos para 2018:

- Realizar acciones específicas dirigidas al fomento del autoempleo, de la iniciativa emprendedora y de la creación de empresas.
- Establecer ayudas que permitan fomentar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales.
- Desarrollar tanto ayudas dirigidas a la puesta en marcha de nuevos proyectos como ayudas adicionales a quienes ya han emprendido, como la ampliación de la denominada tarifa plana para autónomos prevista por el Estado.

- Poner en marcha ayudas para el fomento de la responsabilidad social de las empresas y la conciliación en los autónomos y empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid, de tal manera que se pueda fomentar la responsabilidad social entre los trabajadores autónomos, y las pequeñas y medianas empresas, así como promover la conciliación, en equilibrio con las

necesidades organizativas de la empresa, mediante medidas de flexibilización de la jornada y del horario del trabajo.

En conexión con estos objetivos, se le asignan las siguientes medidas:

Programa 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.	
Eje I: Empleo, promoción profesional y liderazgo	
MEDIDA	DOTACIÓN/OBSERVACIONES
Medida 2: Reconocer a las entidades que hayan implantado el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus políticas de recursos humanos.	Reconocimientos para los autónomos, empresas y organizaciones madrileñas en materia de responsabilidad social en el ámbito del empleo.
Medida 11: Desarrollar acciones formativas adaptadas a las necesidades reales de contratación tanto de las empresas como de las mujeres.	Programa de Acciones Formativas para Emprendedores. Se estima que el porcentaje destinado al colectivo de mujeres es de un 50%, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres participantes en ediciones anteriores.
Medida 13: Realizar actuaciones específicas de fomento del espíritu emprendedor entre las mujeres y apoyar la generación de empresas de base tecnológica y de innovación (start-up), especialmente con las jóvenes.	Programa ESA BIC. El porcentaje destinado al colectivo de mujeres, se estima en un 25%, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres participantes en ediciones anteriores. Programa Aceleradora de Proyectos. El porcentaje destinado al colectivo de mujeres se estima en un 35%, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres participantes en ediciones anteriores.
Medida 16: Apoyo a la consolidación de empresas creadas por mujeres.	Programa de Ayudas a Trabajadores que se constituyan por Cuenta Propia. El porcentaje destinado al colectivo de mujeres se estima en un 45%, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres participantes en ediciones anteriores. Programa Re-Emprende. Programa de Abono de Cuotas a la Seguridad Social a los Perceptores por desempleo en su modalidad de Pago Único. El porcentaje destinado al colectivo de mujeres se estima en un 30%, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres participantes en ediciones anteriores. Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo (Ampliación Tarifa Plana). El porcentaje destinado al colectivo de mujeres se estima en un 45%, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres participantes en ediciones anteriores.

	Programa de Asesoramiento. El porcentaje destinado al colectivo de mujeres se estima en un 45%, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres participantes en ediciones anteriores. Dentro de este programa se hace hincapié en el asesoramiento a mujeres que no han decidido hacia donde dirigir su negocio para que lo enfoquen hacia sectores de actividad en los que este colectivo está infrarrepresentado.
Eje II: Conciliación, corresponsabilidad y usos del tiempo	
Medida 37: Dar visibilidad a aquellas empresas y organizaciones que pongan en marcha actuaciones para favorecer la conciliación personal familiar y laboral.	Programa de Fomento de la Responsabilidad Social de las Empresas y la Conciliación Laboral: Este Presupuesto es el 100% del programa indicando que el porcentaje destinado al colectivo de mujeres, se estima en un 50%. Previsto para 2018: ayudas económicas directas para, entre otras actuaciones, poner en marcha medidas de conciliación en el ámbito de las empresas.
Medida 38: Incluir en los contratos y subvenciones públicas cláusulas sociales que primen la contratación de empresas con horarios flexibles y que incorporen mejoras en las condiciones de conciliación de sus trabajadores respecto de las establecidas por la legislación vigente.	Como unidad gestora de subvenciones públicas y promotora de contratos administrativos, se prevé la inclusión de las cláusulas sociales recogidas en esta medida. Asimismo, se está elaborando en colaboración con la Dirección General de Contratación, el futuro Acuerdo de Consejo de Gobierno que impulse la utilización de cláusulas sociales en la contratación pública.

3.8.4 PROGRAMA 494M: TRABAJO.

La Dirección General de Trabajo tiene atribuidas competencias relativas a su condición de autoridad laboral y las relacionadas con la mediación, el arbitraje y la conciliación. Entre ellas podemos destacar:

- La información y asesoramiento sobre los convenios colectivos aplicables a los trabajadores y control de legalidad, así como el registro, depósito y publicación de todos los convenios colectivos de ámbito sectorial y de empresa de la Comunidad de Madrid.
- La recepción, registro y control de las comunicaciones de horas extraordinarias de fuerza mayor, así como funciones de control en materia de jornada, horario de trabajo, descanso semanal, horas extraordinarias y trabajo nocturno.
- La promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.
- La coordinación de las actuaciones de las Administraciones competentes en materia laboral, sanitaria y de industria para una más eficaz protección de la seguridad y la salud de los trabajadores a los fines dispuestos en la normativa de prevención de riesgos laborales, sanidad e industria.
- La conciliación entre empresas y trabajadores en todos los procedimientos de conflictos laborales antes de acudir a la jurisdicción social cuando así sea demandado por los interesados, así como registro de demandas de conciliación.
- El impulso y fomento de la mediación, arbitraje y conciliación a través de la coordinación y

colaboración entre la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos de solución extrajudicial de conflictos laborales en el ámbito de la Comunidad

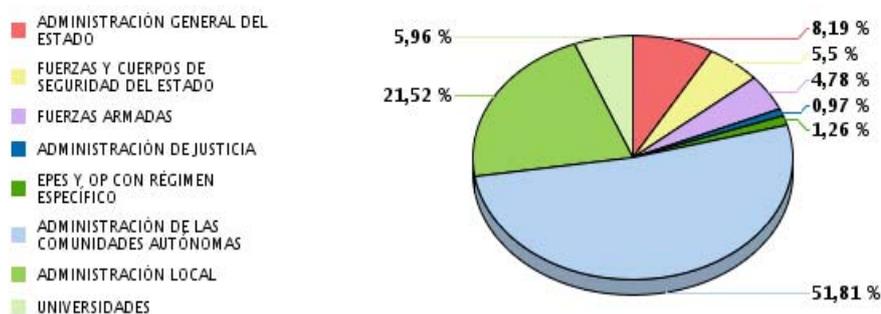
En el ámbito de estas competencias, se le asigna el desarrollo de determinadas medias en el ámbito de la Estrategia Madrileña de Igualdad de Oportunidades entre Hombre y Mujeres:

Programa 494M Trabajo	
Eje I: Empleo, promoción profesional y liderazgo	
Medida 4: Realizar actuaciones de formación y difusión de buenas prácticas para el análisis y redacción de los convenios colectivos con perspectiva de género.	Desde las competencias de la Dirección General de Trabajo se promoverán actuaciones tales como estudios y jornadas para promover la perspectiva de género en los convenios colectivos.
Medida 7: Reforzar las medidas específicas de prevención de riesgos laborales dirigidas a las trabajadoras.	Todas las actuaciones previstas para el cumplimiento de esta medida se realizarán con personal y medios propios del IRSST
Medida 8: Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en toda la formación en prevención de riesgos laborales.	Todas las actuaciones previstas para el cumplimiento de esta medida se realizarán con personal y medios propios del IRSST

4. ANÁLISIS DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MUJER EN EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En España, el empleo público total se ha ido conformando en los últimos treinta y cinco años, creciendo de manera continuada, en gran parte como consecuencia de la creación y el desarrollo de la Comunidades Autónomas.

Según lo publicado en el Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Enero de 2017, el número de efectivos total de las Administraciones Públicas supera los 2,5 millones.



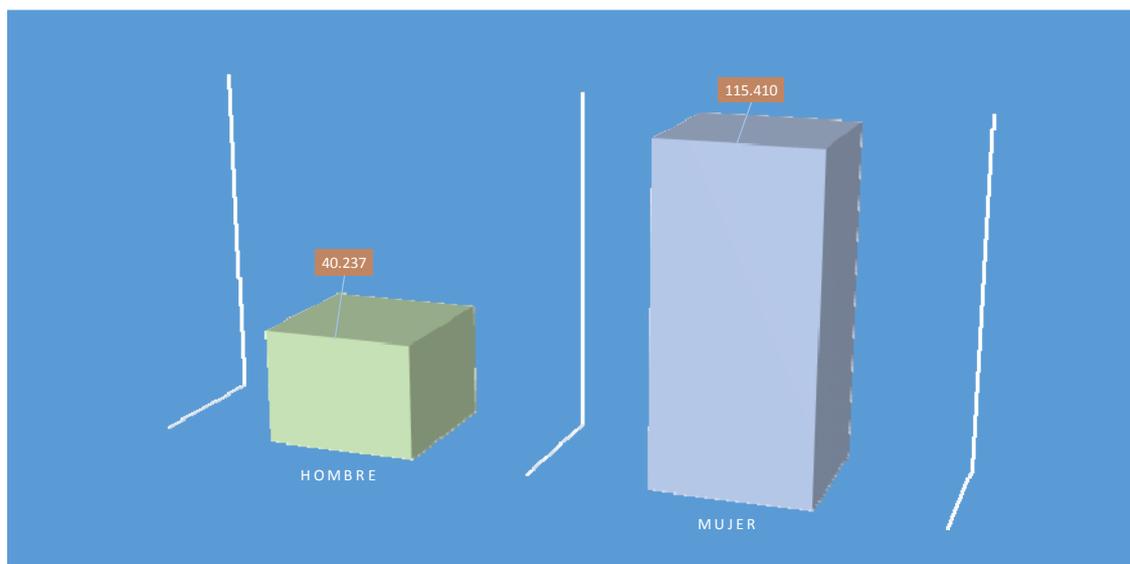
Por su parte, el personal al servicio de las Comunidades Autónomas representa más del 50 % del total, según los datos del citado Boletín.

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
	EFFECTIVOS	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.242.720	95,06%
Consejerías y sus OAAA	209.629	16,03%
Docencia no Universitaria	542.582	41,50%
Instituciones Sanitarias S.N.S	490.509	37,52%
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	38.915	2,98%
FUERZAS DE SEGURIDAD	25.723	1,97%
TOTAL	1.307.358	100%

A continuación, se ofrece un análisis de la situación en la Administración de la Comunidad de Madrid.

4.1. EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE 2017 POR GÉNERO

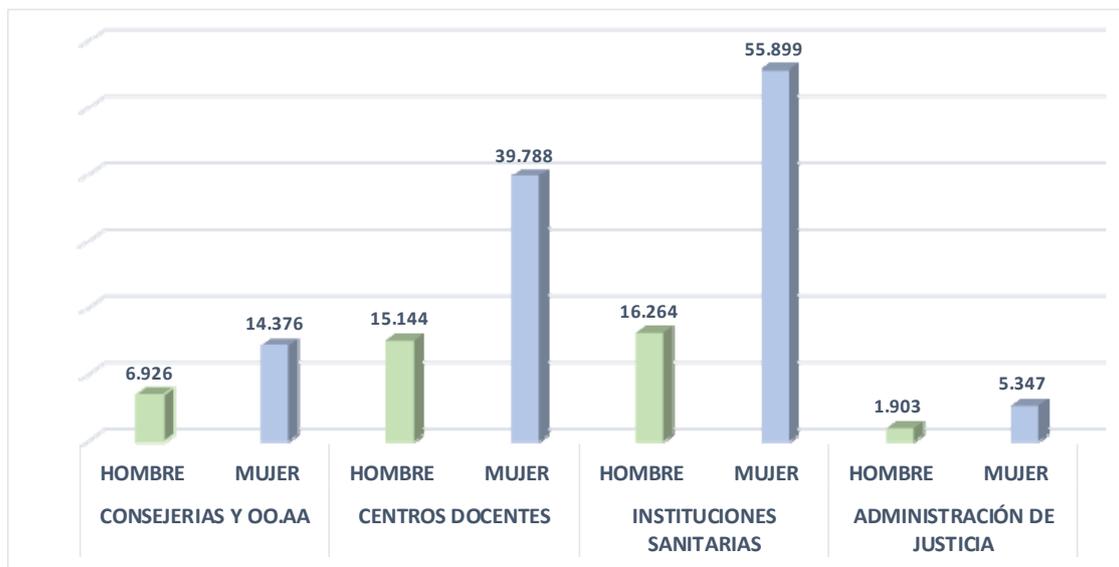
TOTAL DE EFECTIVOS	HOMBRE	40.237	25,85%	155.647
	MUJER	115.410	74,15%	



4.2. EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE 2017 POR ÁREA DE ACTIVIDAD Y GÉNERO.

			PORCENTAJE	TOTAL
CONSEJERIAS Y OO.AA	HOMBRE	6.926	32,51%	21.302
	MUJER	14.376	67,49%	
CENTROS DOCENTES	HOMBRE	15.144	27,57%	54.932
	MUJER	39.788	72,43%	
INSTITUCIONES SANITARIAS	HOMBRE	16.264	22,54%	72.163
	MUJER	55.899	77,46%	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	HOMBRE	1.903	26,25%	7.250
	MUJER	5.347	73,75%	

* El porcentaje se calcula dividiendo el nº de mujeres de cada área de actividad entre el nº total de empleados de cada área de actividad. En el caso de los hombres se realiza el mismo cálculo.



4.3. EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE 2017 POR RELACIÓN DE SERVICIO Y GÉNERO

CATEGORÍA	GÉNERO	PORCENTAJE		TOTAL
		Nº	%	
FUNCIONARIOS	HOMBRE	19.419	29,78%	65.207
	MUJER	45.788	70,22%	
LABORALES	HOMBRE	5.680	24,41%	23.272
	MUJER	17.592	75,59%	
ESTATUTARIOS	HOMBRE	13.102	21,65%	60.525
	MUJER	47.423	78,35%	
OTRO PERSONAL	HOMBRE	2.036	30,65%	6.643
	MUJER	4.607	69,35%	

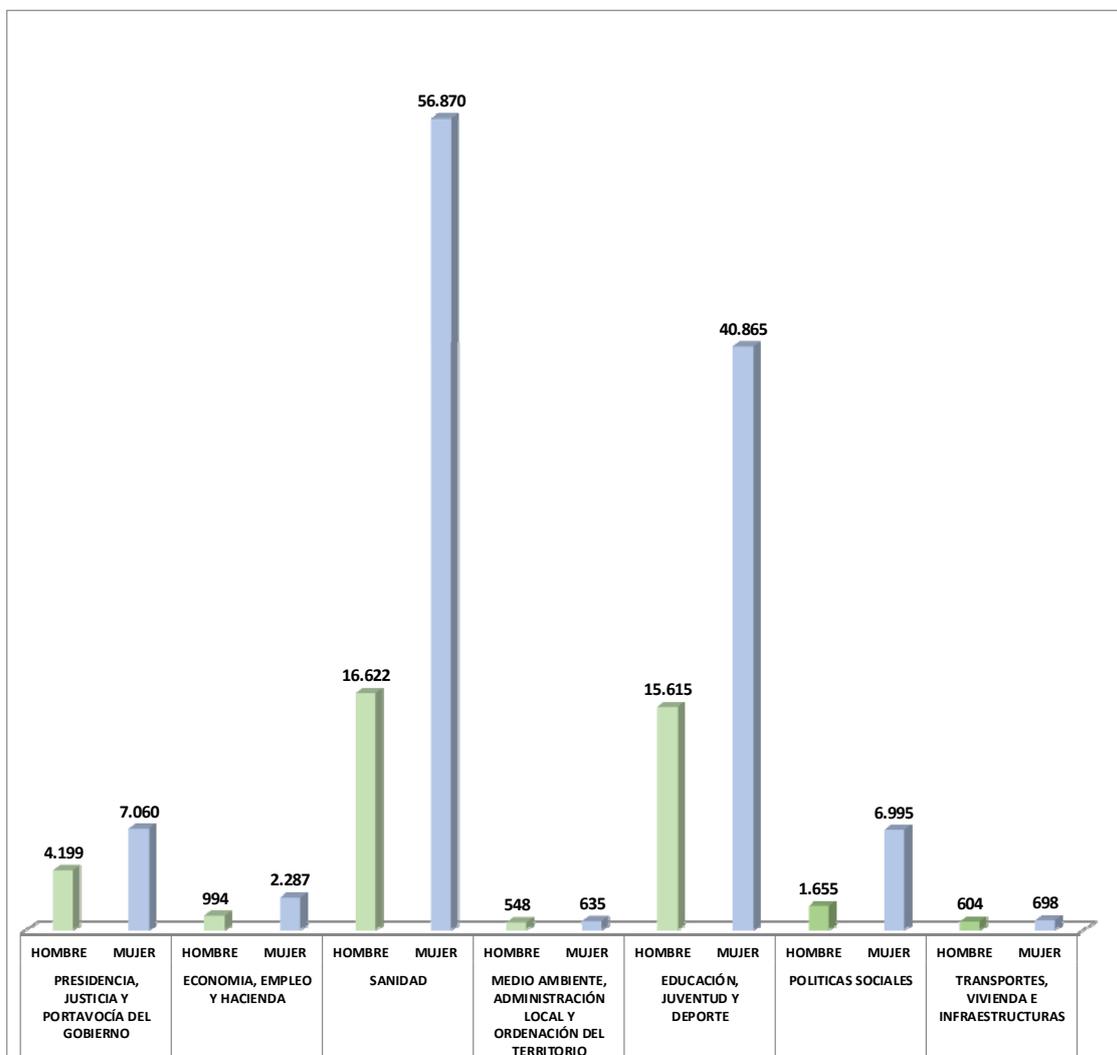
* El porcentaje se calcula dividiendo el nº de mujeres de cada relación de servicios entre el nº total de empleados de cada relación de servicios. En el caso de los hombres se realiza el mismo cálculo.



4.4. EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE 2017 POR CONSEJERÍAS Y GÉNERO

			PORCENTAJE	TOTAL
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	HOMBRE	4.199	37,29%	11.259
	MUJER	7.060	62,71%	
ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	HOMBRE	994	30,30%	3.281
	MUJER	2.287	69,70%	
SANIDAD	HOMBRE	16.622	22,62%	73.492
	MUJER	56.870	77,38%	
MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	HOMBRE	548	46,32%	1.183
	MUJER	635	53,68%	
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	HOMBRE	15.615	27,65%	56.480
	MUJER	40.865	72,35%	
POLITICAS SOCIALES	HOMBRE	1.655	19,13%	8.650
	MUJER	6.995	80,87%	
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	HOMBRE	604	46,39%	1.302
	MUJER	698	53,61%	

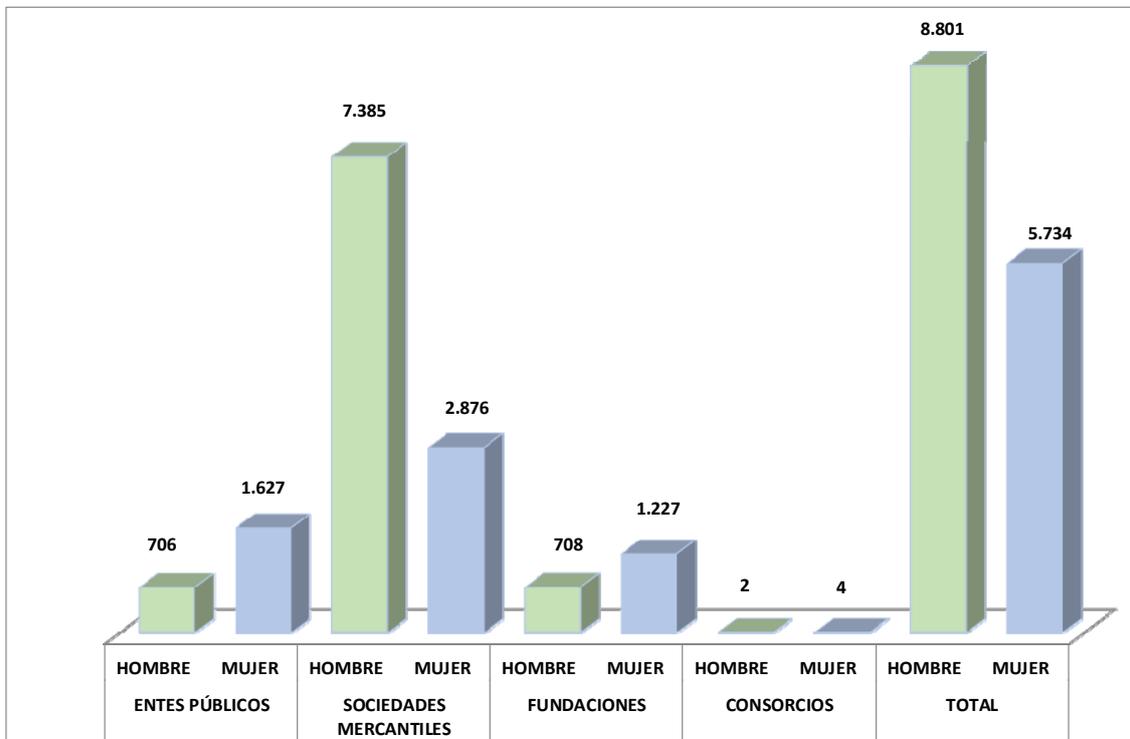
* El porcentaje se calcula dividiendo el nº de mujeres de cada Consejería entre el nº total de empleados de la Consejería. En el caso de los hombres se realiza el mismo cálculo.



4.5. EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE 2017 DE CONSORCIOS, ENTES PÚBLICOS, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES POR GÉNERO

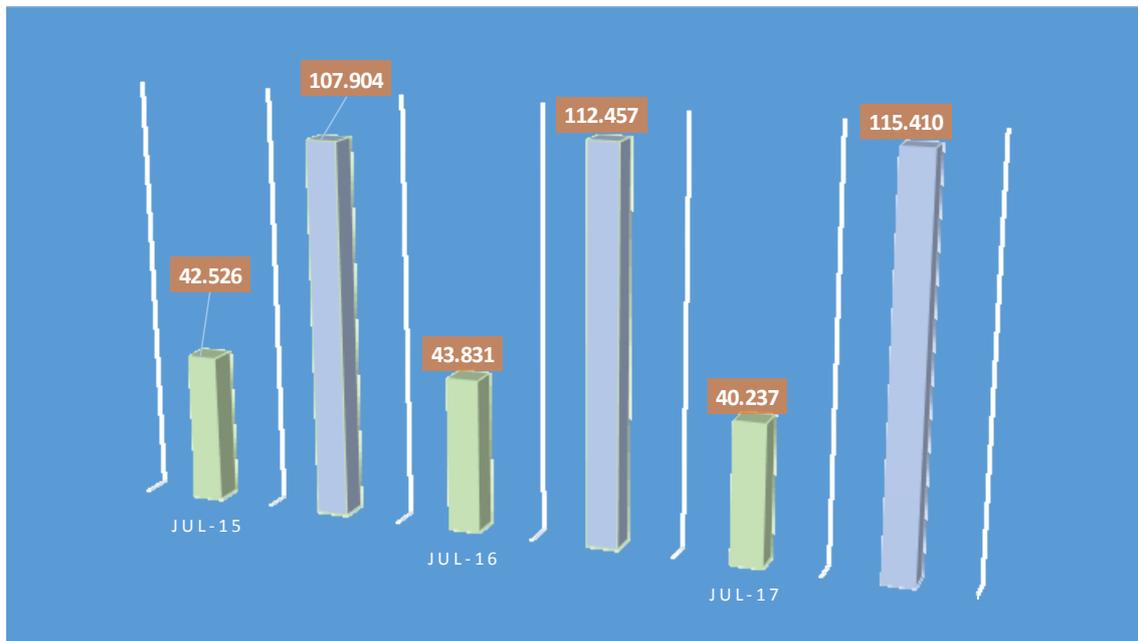
			PORCENTAJE	TOTAL
	ENTES PÚBLICOS	HOMBRE	706	30,26%
	MUJER	1.627	69,74%	
SOCIEDADES MERCANTILES	HOMBRE	7.385	71,97%	10.261
	MUJER	2.876	28,03%	
FUNDACIONES	HOMBRE	708	36,59%	1.935
	MUJER	1.227	63,41%	
CONSORCIOS	HOMBRE	2	33,33%	6
	MUJER	4	66,67%	
TOTAL	HOMBRE	8.801	60,55%	14.535
	MUJER	5.734	39,45%	

* El porcentaje se calcula dividiendo las mujeres de cada sector público entre el nº total de empleados de cada tipo de Ente. En el caso de los hombres se realiza la misma operación.



4.6. EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 POR GÉNERO

jul-15	HOMBRE	42.526	28,27%	150.430
	MUJER	107.904	71,73%	
jul-16	HOMBRE	43.831	28,05%	156.288
	MUJER	112.457	71,95%	
jul-17	HOMBRE	40.237	25,85%	155.647
	MUJER	115.410	74,15%	



4.7. EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 POR ÁREA DE ACTIVIDAD Y

			PORCENTAJE		TOTAL
CONSEJERIAS Y OO.AA	01/07/2015	HOMBRE	11.452	46,63%	24.557
		MUJER	13.105	53,37%	
	01/07/2016	HOMBRE	11.346	46,16%	24.579
		MUJER	13.233	53,84%	
	01/07/2017	HOMBRE	6.926	32,51%	21.302
		MUJER	14.376	67,49%	
CENTROS DOCENTES	01/07/2015	HOMBRE	13.926	26,54%	52.475
		MUJER	38.549	73,46%	
	01/07/2016	HOMBRE	14.459	27,27%	53.014
		MUJER	38.555	72,73%	
	01/07/2017	HOMBRE	15.144	27,57%	54.932
		MUJER	39.788	72,43%	
INSTITUCIONES SANITARIAS	01/07/2015	HOMBRE	15.233	22,96%	66.357
		MUJER	51.124	77,04%	
	01/07/2016	HOMBRE	16.069	22,52%	71.351
		MUJER	55.282	77,48%	
	01/07/2017	HOMBRE	16.264	22,54%	72.163
		MUJER	55.899	77,46%	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	01/07/2015	HOMBRE	1.915	27,20%	7.041
		MUJER	5.126	72,80%	
	01/07/2016	HOMBRE	1.957	26,65%	7.344
		MUJER	5.387	73,35%	
	01/07/2017	HOMBRE	1.903	26,25%	7.250
		MUJER	5.347	73,75%	

* El porcentaje se calcula dividiendo el nº de mujeres de cada área de actividad entre el nº total de empleados de cada área de actividad. En el caso de los hombres se realiza el mismo cálculo.

GÉNERO

4.8. EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 POR RELACIÓN DE SERVICIO Y GÉNERO

				PORCENTAJE	TOTAL
FUNCIÓNARIOS	01/07/2015	HOMBRE	18.345	29,22%	62.786
		MUJER	44.440	70,78%	
	01/07/2016	HOMBRE	18.901	29,76%	63.614
		MUJER	44.613	70,24%	
	01/07/2017	HOMBRE	19.419	29,78%	65.207
		MUJER	45.788	70,22%	
LABORALES	01/07/2015	HOMBRE	10.095	37,41%	26.994
		MUJER	16.889	62,59%	
	01/07/2016	HOMBRE	10.176	37,13%	27.406
		MUJER	17.229	62,87%	
	01/07/2017	HOMBRE	5.680	24,41%	23.272
		MUJER	17.592	75,59%	
ESTATUTARIOS	01/07/2015	HOMBRE	12.154	22,43%	64.191
		MUJER	42.037	77,57%	
	01/07/2016	HOMBRE	12.744	21,70%	68.717
		MUJER	45.973	78,30%	
	01/07/2017	HOMBRE	13.102	21,65%	69.626
		MUJER	47.423	78,35%	
OTRO PERSONAL	01/07/2017	HOMBRE	1.932	29,86%	6.470
		MUJER	4.538	70,14%	
	01/07/2016	HOMBRE	2.010	30,22%	6.662
		MUJER	4.642	69,78%	
	01/07/2017	HOMBRE	2.036	30,65%	6.643
		MUJER	4.607	69,35%	

* El porcentaje se calcula dividiendo el nº de mujeres de cada relación de servicios entre el nº total de empleados de cada relación de servicios. En el caso de los hombres se realiza el mismo cálculo.

4.9. EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 POR CONSEJERÍAS Y GÉNERO

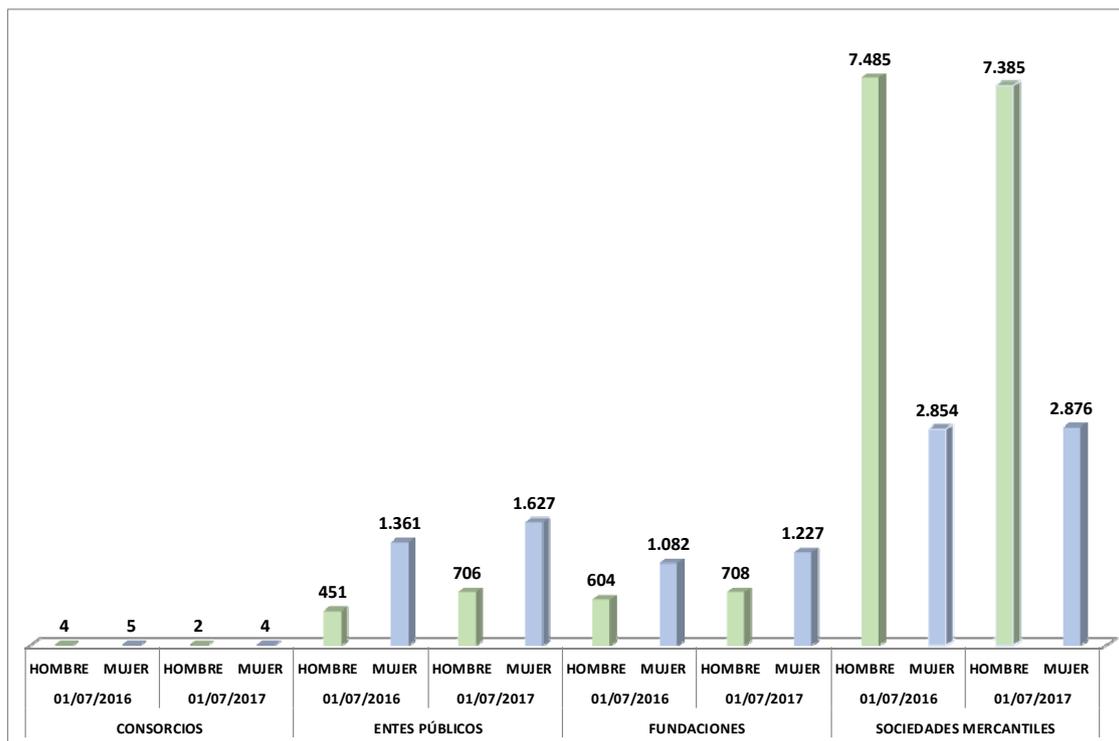
				PORCENTAJE	TOTAL
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	01/07/2015	HOMBRE	4.341	39,61%	10.960
		MUJER	6.619	60,39%	
	01/07/2016	HOMBRE	4.620	40,55%	11.392
		MUJER	6.772	59,45%	
	01/07/2017	HOMBRE	4.199	37,29%	11.259
		MUJER	7.060	62,71%	
ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	01/07/2015	HOMBRE	1.054	30,36%	3.472
		MUJER	2.418	69,64%	
	01/07/2016	HOMBRE	1.044	30,29%	3.447
		MUJER	2.403	69,71%	
	01/07/2017	HOMBRE	994	30,30%	3.281
		MUJER	2.287	69,70%	
SANIDAD	01/07/2015	HOMBRE	16.302	23,85%	68.345
		MUJER	52.043	76,15%	
	01/07/2016	HOMBRE	16.589	23,01%	72.088
		MUJER	55.499	76,99%	
	01/07/2017	HOMBRE	16.622	22,62%	73.492
		MUJER	56.870	77,38%	
MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	01/07/2015	HOMBRE	626	47,86%	1.308
		MUJER	682	52,14%	
	01/07/2016	HOMBRE	617	48,77%	1.265
		MUJER	648	51,23%	
	01/07/2017	HOMBRE	548	46,32%	1.183
		MUJER	635	53,68%	
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	01/07/2015	HOMBRE	17.891	31,14%	57.459
		MUJER	39.568	68,86%	
	01/07/2016	HOMBRE	18.680	31,58%	59.159
		MUJER	40.479	68,42%	
	01/07/2017	HOMBRE	15.615	27,65%	56.480
		MUJER	40.865	72,35%	
POLITICAS SOCIALES	01/07/2015	HOMBRE	1.638	21,76%	7.528
		MUJER	5.890	78,24%	
	01/07/2016	HOMBRE	1.630	21,46%	7.595
		MUJER	5.965	78,54%	
	01/07/2017	HOMBRE	1.655	19,13%	8.650
		MUJER	6.995	80,87%	
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	01/07/2015	HOMBRE	674	49,63%	1.358
		MUJER	684	50,37%	
	01/07/2016	HOMBRE	651	48,51%	1.342
		MUJER	691	51,49%	
	01/07/2017	HOMBRE	604	46,39%	1.302
		MUJER	698	53,61%	

* El porcentaje se calcula dividiendo el nº de mujeres de cada Consejería entre el nº total de empleados de la Consejería. En el caso de los hombres se realiza el mismo cálculo.

4.10. EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FECHA 1 DE JULIO DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 DE CONSORCIOS, ENTES PÚBLICOS, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES POR GÉNERO

			PORCENTAJE		TOTAL
CONSORCIOS	01/07/2016	HOMBRE	4	44,44%	9
		MUJER	5	55,56%	
	01/07/2017	HOMBRE	2	33,33%	6
		MUJER	4	66,67%	
ENTES PÚBLICOS	01/07/2016	HOMBRE	451	24,89%	1.812
		MUJER	1.361	75,11%	
	01/07/2017	HOMBRE	706	30,26%	2.333
		MUJER	1.627	69,74%	
FUNDACIONES	01/07/2016	HOMBRE	604	35,82%	1.686
		MUJER	1.082	64,18%	
	01/07/2017	HOMBRE	708	36,59%	1.935
		MUJER	1.227	63,41%	
SOCIEDADES MERCANTILES	01/07/2016	HOMBRE	7.485	72,40%	10.339
		MUJER	2.854	27,60%	
	01/07/2017	HOMBRE	7.385	71,97%	10.261
		MUJER	2.876	28,03%	

* El porcentaje se calcula dividiendo las mujeres de cada sector público entre el nº total de empleados de cada tipo de Ente. En el caso de los hombres se realiza la misma operación.



PRESUPUESTOS GENERALES

| 2018

LIBRO 8

Informe de Impacto de Género



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Presupuestos
y Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA